

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

31 de julio de 2025

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 15:03

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARÍA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR



° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ



Joaquín Lozano Alonso	SÍ
José Francisco López Sempere	SÍ
José Pedro Martínez González	SÍ
Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
María Loreto Serrano Pomares	SÍ
María Manuela Baile Martínez	SÍ
María Dolores Tomás López	SÍ
María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
Mireia Moya Lafuente	SÍ
OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO	SÍ
Rosa María Fernández Amador	SÍ
TRINIDAD ORTIZ GOMEZ	SÍ
Yolanda Seva Ruiz	NO

Excusas de asistencia presentadas:

 Yolanda Seva Ruiz: «baja médica»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior						
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento					

Resolución:

Por la Sra. Secretaria se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición los borradores de las actas números once y doce de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dichas sesiones, ACORDÓ:

Aprobar los siguientes borradores de actas del Pleno del Ayuntamiento:

- Acta nº 11 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025.



- Acta nº 12 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 3 de julio de 2025.

Expediente 10362	2/2025. Elección de Juez de Paz Titular
Favorable	Tino de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que con fecha 28 de mayo de 2025 se recibió oficio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, comunicando que el próximo 4 de octubre de 2025 se producirá el cese de Juez de Paz titular de Santa Pola y se instó a este Ayuntamiento a que se iniciaran los trámites para que por el Pleno del Ayuntamiento se procediera a la elección de los que reuniendo las condiciones legales sean nombrados para desempeñar dicho cargo por un periodo de cuatro años.

Iniciados los trámites pertinentes y una vez publicado el Edicto en el Juzgado de Paz, el Juzgado Decano de Elche, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se abrió plazo para la presentación de solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales, puedan acceder a dicho cargo.

En la página web del Ayuntamiento se insertó un modelo de solicitud, así como un modelo de Declaración Jurada de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstos.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se ha presentado una sola solicitud a ocupar la plaza de Juez de Paz Titular.

La candidata a ocupar el cargo de Jueza de Paz Titular, Doña María José Gómez Polo, es la que en la actualidad está ocupando dicho cargo y lo ha ocupado en elecciones anteriores, demostrando durante todos los años que ha sido Jueza de Paz, una gran implicación incluso más allá de sus obligaciones y desarrollando su labor de manera impecable.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias analizadas se propone que Doña María José Gómez Polo sea nombrada Jueza de Paz Titular.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4151 de 15 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Designar a Doña María José Gómez Polo, para el cargo de Jueza de Paz Titular de Santa Pola.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se remita al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano de Elche a los efectos legales que procedan.



Expediente 13209/2025. MODIFICACIÓN CATÁLOGO PUESTOS TRABAJO FUNCIONARIOS 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta del dictamen de la Mesa de Negociación de funcionarios sobre la Propuesta de la Concejalía de Personal en el que se dictaminó favorablemente dicha propuesta en la que se propone aprobar la modificació del catálogo de puests de trabajo de funcionarios 2025.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDÓ:

Aprobar la modificación del catálogo de puestos de trabajo de funcionarios 2025.

G R U P O	C. DE ST IN O	ESPE CÍFIC O AN UAL	ROLONG	TITULAR PLAZA / OBSERVACIONES	P L A Z A	P U E S T	I	OFE RTA EMP LEO	PL AN TI LL A
A 1	30	25.740, 83		ANTONIO SANCHEZ CAÑEDO vacante por comisión de servicios en otro Ayto		17 7	1 7 7		X
A 1	30	25.740, 83		VACANTE 2022 (Ocupada por interino)	7 8	78	7 8		X
A 1	30	25.740, 83		LUCIA SÁNCHEZ VERA	3 4 1	34	3 4 8		X
A 1	28	17.754, 23	24,00	Puesto de responsabilidad Nombramiento provisional INMACULADA LOPEZ ARACIL (Gr. pers. cons.28)		14 7	1 4 7		X
A 1	24	10.622, 97		INMACULADA LOPEZ ARACIL (Gr. pers.cons.28) (Ocupa puesto de trabajo de Jefe de Servicio)	1 4 7	10 10 96	-		
A 1	24	10.622, 97		VACANTE (ocupada por interina)	2 3	10 08 76		TR20 23	X



A 1	24	10.622, 97		VACANTE	2 4	10 08 77		
A 1	24	10.622, 97		VACANTE 2006 (ocupada en M.E.)	4 7 2	47 2	4 7 2	X
A 1	24	10.622, 97		VACANTE	2 5	10 08 78	5 2 1	X
A 1	24	10.622, 97		VACANTE 2006 (ocupada en M.E.)	7 0 5 2	70 52	7 0 5 2	X
A 1	24	10.622, 97		VACANTE 2025	1 7	10 09 02	1 7	X
C 1	22	7.527,4 0		puesto de responsabilidad Nombramiento provisional MARIA JOSE PLA GRAU		3	3	Х
C 1	22	7.527,4 0		puesto de responsabilidad Nombramiento provisional ANDRES SEMPERE ANTON		14	1 4	Х
C 1	22	8.299,0 6	17,00	puesto de responsabilidad Nombramiento provisional LORETO MARTINEZ POMARES		11 4	1 1 4	X
C 1	22	7.527,4 0		puesto de responsabilidad Nombramiento provisional RAQUEL CHOCLAN CAMPAÑA		15 1	1 5 1	X
C 1	22	7.527,4 0		puesto de responsabilidad Nombramiento provisional DAVID GARCÍA MAESTRE		80 41	8 0 4 1	X
C 1	22	7.527,4 0		puesto de responsabilidad Nombramiento provisional ROSARIO MARIA VALERO FUENTES		80 42	8 0 4 2	X
C 1	22	7.527,4 0		puesto de responsabilidad Nombramiento provisional M.ª VICTORIA BARAÑANO		80 46	8 0 4	X



	H-00-700					
			UNZURRUNZAGA		6	
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad Nombramiento provisional DOMINGO GRAU MACIA		0 8 7 0 4 7	X
C 1	22	7.527,4	puesto de responsabilidad Nombramiento provisional MANUELA CHACOPINO QUILES		0 8 9 0 4 9	X
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad VACANTE 2018	0	0 8 8 0 9 5 0	P
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad Nombramiento provisional JORGE DIEZ LINARES		0 8 5 0 5 5	X
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad Nombramiento provisional MARIA TERESA AGULLO VALERO		0 8 9 0 5 9	Х
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad Nombramiento provisional ROSA MARIA SEMPERE SOLER		0 8 0 0 6 0	X
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad Nombriento provisional María Dolores Ortiz Navarro		0 8 4 0 0 4	Х
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad Nombramiento provisional ASUNCION QUESADA PEREZ	8	1 8 2 1 0 2	X
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad Nombramiento provisional JOSE JUAN MOLINA SERRANO		1 8 7 1 0 7	X
C 1	18	6.319,2 2	MARIA JOSE PLA GRAU (Provisional Jefe de Negociado)	3 1 1 2		



				-			
18	6.319,2		-				
18	6.319,2		1	11	1		
18	6.319,2 2		5	10	5		
18	6.992,6 7	VACANTE 2017(ocupada en M	I.E.) 4	4	4	TE20 23- PI	X
18	6.319,2 2	VACANTE 2017(ocupada en M	I.E.) 5	5 5	5	TE20 23	X
18	6.319,2 2	VACANTE 2017 (ocupada en N	4.E.) 7	7	7	TE20 23	X
18	6.319,2 2	VACANTE 2020 (Ocupada interino)	por 8	8 8	8	TE20 23 - PI	X
18	6.319,2						
18	6.319,2 2	VACANTE 2017 (ocupada en N	· /		1 8	TR20 24	X
18	6.319,2 2	VACANTE 2023	-				x
18	6.319,2 2	VACANTE 2013 (Ocupada p M.)			8 8		X
18	6.319,2	CONSUELO AGUILAR OLMO			9 4		X
18	6.319,2	VACANTE 2014 (Ocupada M.F	-) -		9 9		X
18	6.319,2	VACANTE 2019 (Ocupdada M	1	11	1	TE20 23	
18	6.319,2	JORGE DIEZ LINARES(provi Jefe de Neg)	3	11	3		
	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	2 18	2	2	2	2	2

	DE SANT	ATODA						
C 1	18	6.319,2	DOMINGO GRAU MACIA (provisional Jefe de Negociado)	1 3 6	10 11 02	3		
C 1	18	6.319,2 2	VACANTE (Ocupada por interino) (provisiona Jefe de Negociado)	1 4 4	10 11 13	4	TR20 25	
C 1	18	6.319,2 2	ASUNCION QUESADA PEREZ (nivel consolidado 22)(provisional Jefe de Neg)		10 11 07	6		
C 1	18	6.319,2 2	MANUELA CHACOPINO QUILES (provisional Jefe de Negociado)	1 9 3	10 11 03	9		
C 1	18	6.319,2 2	VACANTE 2019 (ocupada por interino)	2 4 9	10 11 00	4	TE20 23	
C 1	18	6.319,2 2	AMAYA GARRI GARRI (Provisional Jefe de Neg.)	6 1 4	10 12 31	1		x
C 1	18	6.319,2 2	VACANTE 2019 (Ocupada M.E.)	6 1 5	61 5	6 1 5	TE20 23	X
C 1	18	6.319,2 2	DAVID GARCÍA MAESTRE (Provisional Jefe de Negociado)	6 1 6	10 10 98	1		
C 1	18	6.319,2	VACANTE 2007 (ocupada M.E.)	7 0 0 8	70 08			X
C 1	18	6.319,2	VACANTE (ocupada en M.E.)	8 0 0 6	80 06		TE20 23	
C 1	18	6.319,2	VACANTE 2007	7 0 0 4	70 04	7 0 0 4		X
C 1	18	6.319,2	VACANTE 2017 (ocupada provisionalmente por Maria Jose Lafuente)		10 12 64	4		X



				1		1		
C 1	18	6.319,2	VACANTE 2021 (ocupada por proyecto programa)	5 0 1 1	10 08 82		SS20 23	X
C 1	18	6.319,2	VAC.2002 Promoción Interna (ocupada en M.E.)	3 1 3	31	3 1 3		X
C 1	18	6.319,2	VACANTE 2005 (ocupada en M.E.)	7 0 5 8	70 58	7 0 5 8		X
C 1	18	6.319,2	VACANTE 2022. Promoción Interna sin amortización de la plaza de origen		70 05	7 0 0 5		X
C 1	18	6.319,2	MARIA JOSE LAFUENTE SOLER	1 6 2	16 2	1 6 2		
C 1	18	6.319,2	VACANTE 2021 (ocupado por Interino.)	6	6	6	TE20 23-PI	X
C 1	18	6.319,2	JOSE MANUEL BLASCO GOMEZ	2 8 4	28 4	2 8 4		X
C 2	15	4.906,8	MANUELA AGULLO LEONIS (ADM interina)	8 9	89	8 9		X
C 2	15	4.906,8	FRANCISCO MANZANO CANDELA (ADM en M.E.)	1 1 2	11 2	1 1 2		X
C 2	15	4.906,8	CARMEN SÁNCHEZ DIEZ	1 2 9	12 9	1 2 9		
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2020 (ocupada por interina)	1 3 2	13 2	1 3 2	TE20 23	X
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2023 (ocupada por interina)	1 4 8	14 8	1 4 8	TE20 23	X



C 2	15	4.906,8	ISABEL GRAU MACIÁ (ADM. M. E.)(ocupada por interino)	1 5 7	15 7	1 5 7		
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2024(. ocupada por interina)	1 6 1	16 1	1 6 1	TR20 24	
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2022	1 6 4	16 4	1 6 4	TR20 23	X
C 2	15	4.906,8	ROSA MARIA SEMPERE SOLER (Ocupa Administrativo M.E.)	1 7 5	17 5	1 7 5		X
C 2	15	4.906,8	VICENTE MOLINA GARCIA (ADM en mejora de empleo) (ocupada por interina)		17 8	1 7 8		
C 2	15	4.906,8	JOSÉ JUÁN MOLINA SERRANO (ADM M.E.)	1 7 9	17 9	1 7 9		
C 2	15	4.906,8	VICENTINA AGULLO BONMATI (Administrativo M.E.)	1 8 9	18 9	1 8 9		X
C 2	15	4.906,8	Ma VICTORIA BARAÑANO UNZURRUNZAGA (ADM interina) (ocupada por interino)	1 9 1	10 11 01			
C 2	15	4.906,8	JUAN CARLOS MACIA ANTON	1 9 6	19 6	1 9 6		
C 2	15	4.906,8	ROSARIO M. VALERO FUENTES (ADM M.E.)	2 1 5	10 12 61			X
C 2	15	4.906,8	FRANCISCA CAÑESTRO MACIA (ADM M.E.)	2 4 5	24 5	2 4 5		X
C 2	15	4.906,8	NURIA MOLINA RUSO (TAG en mejora de empleo)(ocupada por interino)		24 6	2 4 6		X
C 2	15	4.906,8	ASUNCIÓN BOTELLA SEMPERE (ocupa plaza de Administrativo en M. E.)		10 07 98	5		X



C 2	15	4.906,8	M. MAR TRUJILLO HARILLO	2 5 9	25 9	2 5 9		
C 2	15	4.906,8	VICENTE LOPEZ LOPEZ (Administrativo interino) (ocupado por interina)		26 6	2 6 6		
C 2	15	4.906,8	Ma DOLORES GARCÍA GILABERT(TAG M.E.) (ocupada por interino)	-	30 5	3 0 5		
C 2	15	4.906,8	ANTONIO BONMATÍ MOLINA (ADM en mejora de empleo)	3 1 0	31	3 1 0		X
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2006	3 8 5	38 5	3 8 5	TE20 23	X
C 2	15	4.906,8	MARIA DOLORES ORTIZ NAVARRO (Ocupa plaza provisionamente J. Negociado)		10 11 06	4 1 7		
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2019	8 4 4 9	10 12 59	1	TR20 23	X
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2006	4 2 2	42 2	4 2 2	TR20 23	X
C 2	15	4.906,8	TERESA SEMPERE MACIÁ (Administrativo M.E)(ocupada por interino)		10 12 62	2		X
C 2	15	4.906,8	ROMAN LOPEZ GRAU	4 4 5	44 5	4 4 5		
C 2	15	4.906,8	SANTIAGO GRAU MACIA	4 8 4	48 4	4 8 4		
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2010	8 4 5 0	10 12 60	8	TE20 23	X
C	15	4.906,8	ALEXANDRA MONTIEL	6	10	6		X



2		9	LINARES (Administrativo M.E.) (ocupada por interino)	1 3	12 63			
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2016 (ocupada por interino)	6 1 7	61 7	6 1 7	TE20 23	
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2021	6 1 8	61 8	6 1 8	TE20 23	X
C 2	15	4.906,8	PEDRO REDONDO PADRINO	6 1 9	61 9	6 1 9		
C 2	15	4.906,8 9	VACANTE 2024 (ocupada por interinos)	8 4 4 7	10 05 90		TR20 24	X
C 2	15	4.906,8 9	VACANTE 2024	6 0 1 2	10 12 30		TR20 24	X
C 2	15	4.906,8 9	VACANTE 2024	8 4 4 8	60 13	6 0 1 3	TR20 25	X
C 2	15	4.906,8	ESTELA BONMATÍ SOLER (Administrativo interino)(ocupada por interino)		31 9	3 1 9		X
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2021 (ocupada por interino)	2 7 7	27 7	2 7 7	TR20 23	X
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2025	8 4 2 9	10 12 38	7 0 5 6		X
C 2	15	4.906,8	VACANTE 2025	8 4 3 0	10 12 39	1		X
C 2	15	4.906,8 9	VACANTE 2025	8 4	10 12			X



				3	40	0 4 2		
C 2	15	4.906,8 9	ANTONIA LORETO MONTIEL LEGUEY	3 8 6	38 6	3 8 6		
C 2	15	4.906,8 9	ANA CARRAL BELCHI	4 2 5	80 15	4 2 5		
C 2	15	4.906,8 9	VACANTE	6 0 1 0	60 10	6 0 1 0	TR20 24	X
C 2	15	4.906,8 9	VACANTE 2021(ocupada por interino)	5 0 1 0	50 10	5 0 1 0	SS20 23	X
C 2	15	4.906,8 9	VACANTE 2024	5 0 1 8	10 08 85	5 0 1 8		X
C 2	18	5.410,1 5	puesto de responsabilidad		10 08 86	8 0 0 3		P
C 2	18	5.410,1 5	puesto de responsabilidadnombramiento provisional MARIA DOLORES ORTIZ NAVARRO		80 61			X
C 2	18	5.410,1 5	puesto de responsabilidad nombramiento provisional SANTIAGO GRAU MACIA		80 05			X
C 2	18	5.410,1 5	VACANTE puesto de responsabilidad		80 09			X
C 2	18	5.410,1 5	puesto de responsabilidad nombramiento provisional ROMAN LOPEZ GRAU		80 10			X



					0	
C 2	18	5.410,1	puesto de responsabilidad	80	8	X
C 2	18	5.410,1 5	(puesto de trabajo)nombramiento provisional ANTONIA L. MONTIEL LEGUEY	80 14		X
C 2	18	5.410,1 5	puesto de responsabilidadnombramiento provisional ANA CARRAL BELCHI	42 5	8 0 1 5	X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Manuela Agullo Leonis (89)	80 21		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Francisco Manzano Candela (112)	80 22		X
C 2	18	5.410,1 5	puesto de responsabilidad nombramiento provisional CARMEN SÁNCHEZ DIEZ (129)	80 23		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo 132 (ocupada por interino)	80 25		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo (148)	80 26		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Isabel Grau Macia (157)	80 27		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo (161)	10 08 87	0	Х



					8	
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo 164	80 29		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Rosa María Sempere Soler (175)	80 31		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Vicente Molina Garcia (178)	80 32		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Jose Juan Molina Serrano (179)	80 33		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Vicentina Agullo Bonmatí (189)	80 34		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo M.ª Victoria Barañano Unzurrunzaga (191)	80 35		X
C 2	18	5.410,1 5	JUAN CARLOS MACIA ANTON (196)	80 36		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Rosario María Valero Fuentes (215)	80 64		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Francisca Cañestro Macia (245)	80 65		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Nuria Molina Ruso (246)	80 66		X



					6	
C 2	18	5.410,1	ASUNCIÓN BOTELLA SEMPERE (250)	80 67	8	X
C 2	18	5.410,1	MARIA DEL MAR TRUJILLO HARILLO (259)	80 68		X
C 2	18	5.410,1	Jefatura de Grupo Vicente López López (266)	80 69		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo M.ª Dolores Garcia Gilabert (305)	80 70		X
C 2	18	5.410,1	Jefatura de Grupo Teresa Sempere Macia (426)	80 72		X
C 2	18	5.410,1	Jefatura de Grupo Alejandra Montiel Linares (613)	80 73		X
C 2	18	5.410,1	VACANTE puesto de responsabilidad (617)(ocupada por interino)	80 74		X
C 2	18	5.410,1 5	VACANTE puesto de responsabilidad (618)	80 76		X
C 2	18	5.410,1	PEDRO REDONDO PADRINO (619)	80 75		X
C 2	18	5.410,1 5	Jefatura de Grupo Estela Bonmati Soler (319)	80 77		X



							7		
C 2	18	5.410,1 5		Jefatura de Grupo (ocupada por interino)		80 78			X
C 2	18	5.410,1 5		Jefatura de Grupo		80 79	8 0 7 9		X
C 2	18	5.410,1 5		Jefatura de Grupo (ocupada por interino)		80 80	8 0 8 0		X
C 2	18	5.410,1 5		Jefatura de Grupo (ocupada por interino)		80 81	8 0 8 1		X
C 2	18	5.410,1 5		puesto de responsabilidad (ocupada por interino)		80 82	8 0 8 2		X
C 2	18	5.410,1 5		puesto de responsabilidad (ocupada por interina)		80 83	8 0 8 3		X
C 2	18	5.410,1 5		Jefatura de Grupo (ocupada por interino)		80 84			X
A P	14	6.883,1 9	21,00	DIEGO MOLINA GIMÉNEZ	2 6 3	26 3	2 6 3		X
A P	14	6.883,1 9	21,00	MARIA JESUS BAILE SEMPERE	3 8 2	38 2	3 8 2	E202 2	X
A P	14	6.883,1 9	21,00	Mª JOSÉ GONZÁLEZ AMORÓS	3 8 3	38	3 8 3		X
A	14	6.883,1	21,00	ELIA JAEN PALOMAR	3	38	3		X



P		9			8	4	8 4		
A P	14	6.883,1 9	21,00	ROSALIA PÉREZ ALFOSEA	3 9 1	39 1	3 9 1	2	X
A P	14	6.883,1 9	21,00	VACANTE 2006	6 0 0 8	60 08	6 0 0 8		
A P	14	6.883,1 9	21,00	VACANTE 2008	8 0 4 4	80 44			
A P	14	6.883,1 9	21,00	VACANTE 2008	8 0 4 5	80 45	8 0 4 5		
A P	14	5.331,0 8		VACANTE 2025	8 4 2 5	10 12 34	7 0 5 5	2	X
A P	14	4.996,8 5		JUAN J. CUENCA RUIZ	2 6 4	26 4	2 6 4	2	X
A 1	28	13.258, 93		VACANTE puesto de responsabilidad		10 08 91	5	2	X
A 1	24	10.622, 97		VACANTE 2014	8 0 0 8	10 08 92	0	2	X
A 1	28	13.258, 93		Puesto de trabajo		10 08 93		2	X
A 1	28	13.258, 93		puesto de responsabilidadnombramiento provisional MARIA JOSE MOJIA MARHUENDA		81 03			X
A	24	10.622,		MARIA JOSE MOJICA	8	10	8		



1		97		MARHUENDA (ocupar provisional Jefatura de Servicio Urbanismo)	1 0 3	11 08			
A 1	24	10.622, 97		JORGE GARCIA MARTÍNEZ	7 0 4 9	70 49	7 0 4 9		X
A 1	24	10.622, 97		VACANTE 2024	2 0 3	10 09 04	0		X
A 1	28	13.258, 93		VACANTE puesto de responsabilidad		10 08 94	0		X
A 1	28	13.258, 93		VACANTE 2021 puesto de responsabilidad		10 08 95	0		X
A 1	26	15.286, 89	44,85	VACANTE 2014	9 7	10 08 96			
A 1	24	10.622, 97		VACANTE 2021	8 0 6 2	10 08 97	0		
A 1	24	10.622, 97		VACANTE 2021	8 2 2 0	10 08 01	0	SS20 23	X
A 1	24	10.622, 97		VACANTE 2021	8 2 2 3	10 04 20	0	SS20 23	X
A 1	24	10.622, 97		ROSA Mª BALLESTA LEGUEY	2 4 2	24 2	2 4 2		X
A 1	26	10.622, 97		Mª JOSÉ CERDA BERTOMEU	5 2 9	52 9	5 2 9		X



A 1	24	10.622, 97	VACANTE 2007	8 2 8 8	10 08 99			
A 1	24	10.622, 97	JUAN CARLOS VICEDO BELTRAN	6 0 9	60 9	6 0 9		X
A 1	24	10.622, 97	VACANTE 2008 (ocupada por interino)	8 0 3 7	80 37		TR20 23	X
A 1	24	10.622, 97	VACANTE 2008	1 5 9	10 09 00	5	TR20 25	X
A 1	24	10.622, 97	VACANTE 2023	6 1 2	61 2	6 1 2	TR20 23	X
A 1	28	17.754, 23	CRISTINA COVES JODAR (Grado pers.consolidado 30)	8 0 4 3	80 43	8 0 4 3		X
A 1	24	10.622, 97	VACANTE 2021 (ocupada por interina)	2 2 0	22 0	2 2 0	TE20 23	X
A 1	28	17.754, 23	EMILIO MANUEL JORDAN CASES	7 1 0 2	71 02	7 1 0 2		x
A 2	24	10.622, 97	Puesto de trabajo nombramiento provisional LUCIA SANCHEZ NOGUERA		81 00			X
A 2	24	10.622, 97	Puesto de trabajo nombamiento provisional MARIA DE LA O MUÑOA MARTINEZ		81 01			X
A 2	24	10.622, 97	Puesto de trabajo nombramiento provisional SONIA FLUXA JUAN		81 05			X



A 2	22	8.604,4 5	SONIA FLUXA JUAN	4 5 0	10 11 10			
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2007 (ocupada por interino)	4 7 0	47 0	4 7 0	TE20 23	X
A 2	22	8.604,4 5	LUCIA SÁNCHEZ NOGUERA	6 5 9	10 11 11	6 5 9		
A 2	22	8.604,4	VACANTE 2006 (ocupada por interino)	6 6 2	66 2	6 6 2	TE20 23	X
A 2	22	8.604,4 5	MARIA DE LA O MUÑOA MARTINEZ	2 6 5	10 11 09	2 6 5		
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2025	8 4 3 2	10 12 41	2 0 5		X
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2025	8 4 3 3	10 12 42	8 7		X
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2024 (Ocupada por interino)	2 8 0	28 0	2 8 0	TR20 24	X
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2008	2 8 5	28 5	2 8 5	E202 2	X
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2005 PROM.INTERN. Amortiz.plaza procedencia	8 2 8 9	10 09 06	0	PI202 3	X
A 2	24	10.622, 97	VACANTE 2021 puesto de responsabilidad		10 09 03			x
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2019.(ocupada por interina)	2	20 6	2	TE20 23	X

				6		6		
A 2	22	8.604,4 5	RAFAEL GARCIA NAVAJAS	2 0 9	20 9	2 0 9		X
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2024	2 0 4	20 4	2 0 4		X
A 2	22	8.604,4 5	ISABEL MANRIQUE GONZALEZ	2 1 0	21 0	2 1 0		X
A 2	22	8.604,4	VACANTE 2021 (ocupada por interino)	8 2 1 5	10 09 07		SS20 23	X
A 2	22	8.604,4	VACANTE 2021(ocupada por interino)	8 2 1 6	10 09 08		SS20 23	X
A 2	22	8.604,4	VACANTE 2021	8 2 1 7	10 06 60		SS20 23	X
A 2	22	8.604,4	VACANTE 2021	8 2 1 0	50 03	5 0 0 3	SS20 23	X
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2021	8 2 1 8	10 06 39	0	SS20 23	X
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2021	5 0 0 8	50 08		SS20 23	X
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2021	8 2 9 1	50 09		SS20 23	X
A	22	8.604,4	VACANTE 2021	8	50	5	SS20	X



2		5		2 2 1	15	0 1 5	23	
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2021	8 2 9 2	10 09 09	5 0 1 4		X
A 2	18	8.604,4 5	VACANTE 2019	8 2 9 3		3 2 2		
A 2	22	8.604,4 5	VACANTE 2007	7 0 0 0	70 00	7 0 0 0	TE20 23	X
В	22	7.884,8 0	VACANTE 2024	5 0 1 9	10 09 12		SS20 25	X
В	22	3.932,1	VACANTE 2021	5 0 1 7	10 09 13		SS20 23	X
В	22	7.884,8 0	VACANTE 2025	8 4 2 6	10 12 35	8 4 2 6		X
В	22	7.884,8 0	VACANTE 2025	8 4 2 7	10 12 36			X
В	22	7.884,8 0	VACANTE 2025	8 4 2 8	10 12 37	_		X
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad ocupada provisionalmente por M. CARMEN MARTINEZ LOPEZ		22 2	2 2 2		X
C 1	18	6.319,2 2	M. CARMEN MARTINEZ LOPEZ	2	10 11			



				2	21	2	
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad ocupado provisionalmente por PASCUAL MOLINA BAEZA		28	2	X
C 1	22	7.527,4 0	puesto de responsabilidad ocupado provisionalmente por FRANCISCO MOLINA MARTINEZ		95	9	X
C 1	18	6.319,2 2	PASCUAL MOLINA BAEZA	2	10 11 19		
C 1	18	6.319,2 2	FRANCISCO MOLINA MARTINEZ	9 5	10 11 20		
C 1	20	7.527,4 0	(puesto de responsabilidad ocupada provisionalmente por MARIANA SEMPERE CLEMENT		19 7	1 9 7	X
C 1	20	7.527,4 0	VACANTE 2019 puesto de responsabilidad		10 09 14		X
C 1	18	6.319,2 2	MARIANA SEMPERE CLEMENT	1 9 7	10 11 16		
C 1	18	6.319,2	VACANTE PROMOCION INTERNA CON AMORTIZACION DE LA PLAZA DE ORIGEN		10 09 15	1	X
C 1	18	6.319,2	VACANTE 2025 PROMOCION INTERNA CON AMORTIZACION DE LA PLAZA DE ORIGEN	4	10 12 46	4	X
C 1	18	6.319,2	MARIA TERESA GALLUD MARTINEZ	5 0 0 5	50 05		X
C 1	18	6.319,2	LUISA MARIA LÓPEZ ALEMAÑ	5 0 0 6	50 06		X
С	18	6.996,6	VACANTE 2024	1	19	1	X



1		1			9	2	9		
C 1	18	6.319,2		MARGARITA PASTOR LOPEZ.	2 1 1	21	2 1 1		X
C 1	18	6.319,2		VACANTE 2007 Con amortización plaza origen	7 0 3 3	10 09 16	7 0 3 3		X
C 1	18	6.319,2 2		M° ANGUSTIAS CAMPOS FLORIDO	6 6 0	66 0	6 6 0		X
C 1	18	6.319,2		VACANTE. Promociòn Interna. Con amortizaciòn plaza de origen	8 0 5 7	10 09 18	8 0 5 7	PI202 3	X
C 2	18	7.402,5 7	63,46	VACANTE (ocupada en M.E.) Con amortización plaza origen	2 6 0	26 0	2 6 0		X
C 2	18	7.402,5 7	63,46	VACANTE 2019	2 6 1	10 09 19	2 6 1		X
C 2	18	5.410,1 5		puesto de responsabilidad VACANTE		10 11 17	3 6 0		X
C 2	18	5.410,1 5		puesto de responsabilidad nombramiento provisional Ma ADALIA CHACOPINO QUILEZ		28 1	2 8 1		X
C 2	18	5.410,1 5		puesto de responsabilidad nombramiento provisional Ma DEL MAR RIZO SEMPERE		80 16	8 0 1 6		X
C 2	18	5.410,1 5		puesto de responsabilidad nombramiento provisional MARIA ANTONIA SEMPERE PÉREZ		80 18	8 0 1 8		X
C 2	18	5.410,1 5		puesto de responsabilidad nombramiento provisional ISABEL MIGNTO		80 19	8 0 1		X



						9		
C 2	18	5.410,1	puesto de responsabilidad nombramiento provisional MARÍA SÁNCHEZ INIESTA		80 20			X
C 2	18	5.410,1	puesto de responsabilidad nombramiento provisional SEBASTIÁN MADRIGAL VILCHES		28	2 8 3		X
C 2	15	4.906,8	SEBASTIÁN MADRIGAL VILCHES	2 8 3	51 00 0			
C 2	15	4.999,2	MARIA DEL MAR RIZO SEMPERE	9 7 0	97 0	9 7 0		
C 2	15	4.999,2	MARIA ANTONIA SEMPERE PÉREZ	9 6 9	96 9	9 6 9		
C 2	15	4.999,2	ISABEL MIGNOT	4 1 9	41 9	4 1 9		
C 2	15	4.999,2	MARIA SÁNCHEZ INIESTA	5 2 4	52 4	5 2 4		
C 2	15	4.999,2	VACANTE 2021(Ocupada por interino)	3 6 0	36 0	3 6 0	TE20 23	x
C 2	15	4.999,2	VACANTE 2025	8 4 3 8	10 12 47	4		x
C 2	15	4.999,2	VACANTE 2025	8 4 3 9	10 12 48	4		х
C 2	15	4.999,2	Mª ADALIA CHACOPINO QUILEZ	2 8 1	10 11 18	8		
A	26	26.898,	J. MIGUEL ZARAGOZA FDEZ.	1	14	1		X



1		48	(con nivel 30 mientras ostente jefatura policía)	4	1	4		
A 2	24	25.577, 64	VACANTE	8 2 9 0	10 09 20	8 0 2 4		X
A 2	22	18.355, 56	VACANTE 2014	4 6	10 09 21		TR20 15	X
A 2	22	18.355, 56	VACANTE 2004 (Ocupada en M.E.)	8 2	82	8 2	TR20 23-PI	X
A 2	22	18.355, 56	VACANTE 2023	7 5 0 0	10 09 22		TR20 23	X
В	20	14.123, 46	VACANTE 2017 (ocupada en M.E.)	8	10 09 23		TR20 23-PI	X
В	20	14.123, 46	VACANTE 2019 (ocupa en M.E.)	4 4	44	4 4	TR20 22-PI	X
В	20	14.123, 46	RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA (ocupa M.E. Inspector P.L.)			1 7 2		X
В	20	14.123, 46	VACANTE 2023	5 0	10 09 24		PI 2024	X
В	20	14.123, 46	VACANTE 2019 (ocupa en M.E.)	5 0 1	50 1	5 0 1	TR20 22-PI	X
В	20	14.123, 46	ROQUE ALEMAÑ BONET	1 0 9	10 9	1 0 9		X
В	20	14.123, 46	JOSÉ MARÍA TREMIÑO ADSUAR	1 1 3	11 3	1 1 3		X
В	20	14.123, 46	RUBÉN DOMINGO GARCÍA RUIZ	5 1	51	5 1		X
В	20	14.123,	VACANTE 2007 (ocupada por M.E.)	9	10	9	TR20	X



		46		3	11 26	3	23-PI	
C 1	18	12.539, 28	JAVIER POMARES OLIVER	4 5	10 08 44			X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2019 (ocupada en Comisión de Servicios)	4 7	47	4 7	TR20 20	X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2019	4 8	10 09 25		TR20 20	X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2019	4 9	10 08 38		TR20 20	X
C 1	18	12.539, 28	RITA MARIA MARINA BENLLOCH (TURNO MOVILIDAD 2024)		81	8 1		X
C 1	18	12.539, 28	MANUEL SANCHEZ ABELLAN	8 5	10 08 35			X
C 1	18	12.539, 28	FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS	9 1	91	9 1		X
C 1	18	12.539, 28	FRANCISCO SANCHEZ RIPOLL	9	92	9 2		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2023	9 6	10 09 26		TR20 23	X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2024 (ocupada por comision de servicios)	1 0 0	10 0	1 0 0		X
C 1	18	12.539, 28	MANUEL VICENTE TORREGROSA CLIMENT(2 ^a ACTIVIDAD)	1 0 1	10 1	1 0 1		X
C 1	18	12.539, 28	IVAN MARTÍNEZ VIZCAINO	1 0 5	10 5	1 0 5		X
C 1	18	12.539, 28	JOSE DESIDERIO ESTEBAN DELGADO	1 0 6	10 6	1 0 6		X



	DE SANT							
C 1	18	12.539, 28	GINES RUBIO GARCIA	1 0 7	10 7	1 0 7		X
C 1	18	12.539, 28	JESÚS ANGEL LAHOZ GONZALBEZ (2ª ACTIVIDAD)	1 0 8	10 8	1 0 8		X
C 1	18	12.539, 28	FRANCISCO TEJADA ROMERO (2ª ACTIVIDAD)	1 2 4	12 4	1 2 4		X
C 1	18	12.539, 28	JORDI AMOROS TORRÓ	1 2 5	12 5	1 2 5		X
C 1	18	12.539, 28	FRANCISCO MARCO GOMEZ (provisionalmente ocupa Oficial M. E.)		12 7	1 2 7		X
C 1	18	12.539, 28	ANTONIO SÁNCHEZ INIESTA	1 2 8	12 8	1 2 8		X
C 1	18	12.539, 28	VICTOR FERMÍN PÉREZ RAJA	1 3 4	13 4	1 3 4		X
C 1	18	12.539, 28	IBAÑEZ PRADO, MANUEL	1 3 5	13 5	1 3 5		X
C 1	18	12.539, 28	JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	1 3 7	13 7	1 3 7		X
C 1	18	12.539, 28	JACINTO LOPEZ MARTINEZ	1 3 8	13 8	1 3 8		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2021	1 3 9	13 9	1 3 9	TR20 24	X
C 1	18	12.539, 28	ANDRES BONMATI ALCANTARA	1 4 0	14 0	1 4 0		X
C 1	18	12.539, 28	ANTONIO BALSALOBRE POLO	1 5 4	10 08 36	5		X



C 1	18	12.539, 28	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	1 5 5	15 5	1 5 5		X
C 1	18	12.539, 28	ANTONIO CAMPOS SEMPERE (provisionalmente ocupa Oficial M. E.)		16 3	1 6 3		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2025	1 6 8	16 8	1 6 8		X
C 1	18	12.539, 28	DOMINGO GUZMÁN PEREZ SEMPERE	1 7 1	17 1	1 7 1		X
C 1	18	12.539, 28	LUIS ANGEL MARCOS GARCIA	1 7 3	17 3	1 7 3		X
C 1	18	12.539, 28	ANTONIA I. BONMATI PASTOR	1 8 0	18 0	1 8 0		X
C 1	18	12.539, 28	JORGE CHIQUERO BLASCO(2ª ACTIVIDAD)	1 8 1	18 1	1 8 1		X
C 1	18	12.539, 28	PABLO JIMÉNEZ VIZCAÍNO	1 8 2	18 2	1 8 2		X
C 1	18	12.539, 28	ALBERTO PÉREZ ESTEBAN	1 8 4	18 4	1 8 4		X
C 1	18	12.539, 28	Ma DULCINEA BONMATI PASTOR (ocupa plaza en interinidad de Oficial Policía Local)		21 2	2 1 2		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE (en comisión de servicios)	2 1 4	21 4	2 1 4	TR20 24	X
C 1	18	12.539, 28	FRANCISCO CALVO GÓMEZ	2 1 7	21 7	2 1 7		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2018 (ocupada por interino)	2 2 6	10 08 39		TR20 21	X



C 1	18	12.539, 28	JOSE MANUEL JAEN PALOMAR	2 2 7	22 7	2 2 7		X
C 1	18	12.539, 28	INMACULADA PEREZ ROSA(2ª ACTIVIDAD)	2 3 1	23 1	2 3 1		X
C 1	18	12.539, 28	SALVADOR LOPEZ ESPINOSA (2ª ACTIVIDAD)	3 1 4	31 4	3 1 4		X
C 1	18	12.539, 28	ANDRES ESCLAPEZ SANSANO	3 1 5	31 5	3 1 5		X
C 1	18	12.539, 28	JORGE PALAO LÓPEZ	3 2 7	32 7	3 2 7		X
C 1	18	12.539, 28	FERNANDO GUIRAO HARILLO	3 3 7	33 7	3 3 7		X
C 1	18	12.539, 28	JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO (Ocupa laza de Oficial en Mejora de Empleo)		36 5	3 6 5		X
C 1	18	12.539, 28	FERNANDO PÉREZ ANTÓN	3 7 1	37 1	3 7 1		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2020	3 7 5	10 09 29	7	TR20 20	X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2020	3 7 6	10 09 30	7	TR20 20	X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2024	3 7 7	37 7	3 7 7	TR20 25	X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2023 (ocupado por interinidad)	3 9 4	39 4	3 9 4	TR20 23	X
C 1	18	12.539, 28	ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA	3	39 5	3		X



				5		5		
C 1	18	12.539, 28	LUÍS FRANCISCO SÁNCHEZ JIMÉNEZ	3 9 7	39 7	3 9 7		X
C 1	18	12.539, 28	PEDRO PERTUSA ZÚÑIGA	4 0 3	40 3	4 0 3		X
C 1	18	12.539, 28	DAVID CHOQUE PASTOR	4 1 1	41 1	4 1 1		X
C 1	18	12.539, 28	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ COSTA	4 2 7	42 7	4 2 7		X
C 1	18	12.539, 28	JORDÁN DORADO GÓMEZ	4 6 8	46 8	4 6 8		X
C 1	18	12.539, 28	ESTEFANÍA CONESA COLLADO	5 8 3	58 3	5 8 3		X
C 1	18	12.539, 28	ALBERTO MARTÍN FEO (MOVILIDAD 2024)	6 2 1	62 1	6 2 1		X
C 1	18	12.539, 28	JOSE ANTONIO ALBARRACIL BELDA.	6 6 1	66 1	6 6 1		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2016	7 0 2 0	70 20		TR20 21	X
C 1	18	12.539, 28	PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS	7 0 2 1	70 21	7 0 2 1	E202 2	X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2016	7 0 2 2	70 22	7 0 2 2		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2016 (ocupada por Comisión de Servicios)	7 0	70 23			X



				2		2		
C 1	18	12.539, 28	MARIA DEL CARMEN CASAS MARTINEZ (TURNO MOVILIDAD 2024.)		70 25	7 0 2 5		X
C 1	18	12.539, 28	FRANCISCO JUAN LÓPEZ UBASSY (TURNO MOVILIDAD Oferta TR2021)		70 31	7 0 3 1		X
C 1	18	12.539, 28	ANASTASIO ALFARO SILVERT (TURNO MOVILIDAD 2024)	7 0 4 7	70 47	7 0 4 7		X
C 1	18	12.539, 28	JEZABEL MENARGER RAMIREZ (TURNO MOVILIDAD 2024)	7 0 4 8	70 48	7 0 4 8		X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE	7 3 3 1	10 09 32	3	TR20 21	X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2025	8 4 3 4	10 12 43			X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE 2025	8 4 3 5	10 12 44			X
C 1	18	12.539, 28	VACANTE	7 3 3 2	10 09 33			
C 1	18	12.539, 28	VACANTE	7 3 3 3	10 09 34	3		
C 1	18	12.539, 28	VACANTE	7	10 09			



				ـ ا	۱		l	
				3	35	3		
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	7 3 3 5	10 09 36	3		
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	7 3 3 6	10 09 37	3		
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	7 4 4 0	10 11 15	4		
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	7 4 4 1	10 09 39	4		
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	7 4 4 8	10 09 40	4		
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	8 0 1	10 09 41			
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	8 0 1 2	10 09 42			
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	7 4 5 0	10 09 43	4		
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	7 4 5 1	10 09 44	4		
C 1	14	12.539, 28	VACANTE	7 4	10 09			



					5 2	45	5 2	
C 1	14	12.539, 28		VACANTE	7 4 5 3	10 09 46		
C 1	14	12.539, 28		VACANTE	7 4 5 4	10 09 47	7 4 5 4	
C 1	22	19.558, 62	194,04	VICENTE G. MARTINEZ GARCIA	2 0 7	20 7	2 0 7	X
C 2	18	12.606, 98	170,19	Puesto de responsabilidad ocupado provisionalmente por ANTONIO RAMÍREZ RUIZ		35 8	3 5 8	X
C 2	17	5.115,6 5		ANTONIO RAMÍREZ RUIZ	3 5 8	10 11 22	3 5 8	
C 2	17	11.935, 38	177,41	FRANCISCO MANUEL MARTINEZ LOPEZ	3 5 6	35 6	3 5 6	X
C 2	17	5.115,6 5		VACANTE 2007 P.I.	7 0 5 3	10 09 48	7 0 5 3	X
A P	14	12.215, 07	188,21	JOSE RAMON SEMPERE ANTON	3 5 9	35 9	3 5 9	X
C 1	20	8.557,2 4		JAVIER CASCALES ANDARIAS	3 8 1	38 1	3 8 1	X
C 2	18	7.527,4 0		Puesto de responsabilidad (Ocupado provisional J.A. MOLINA CONTRERAS)		60 00		X
C 2	17	5.115,6 5		VACANTE 2023	3 5 0	10 09 49	5	X



C 2	17	5.115,6 5		JOSE ANTONIO MOLINA CONTRERAS (ocupa provisionalmente puesto maestro)	4 4 7	44 7	4 4 7		
C 2	17	5.115,6 5		VACANTE 2024 Promoción interna con amortización de la plaza de origen		10 09 50			X
A P	14	4.401,2 8		PEDRO JOSÉ AZORIN GARCIA	4 4 9	44 9	4 4 9		X
A P	14	4.401,2 8		VACANTE 2005	4 4 8	10 09 51	4	TR20 23	X
C 1	20	8.557,2 4		VACANTE 2017 (Promoción interna.)Amortiz. Plaza	8 0 5 4	10 09 52		PI201 7	X
C 2	18	7.527,4 0		Puesto de responsabilidad ocupado provisionalmente por JUAN PEDRO MONTES MOLINA		34 6	3 4 6		X
C 2	17	5.115,6 5		JUAN PEDRO MONTES MOLINA	3 4 6	10 11 23	4		
C 2	17	5.115,6 5		VACANTE 2006	4 7 1	47 1	4 7 1	TE20 23	X
C 2	17	5.115,6 5		VACANTE 2002	8 0 1 7	10 09 54			
C 1	20	13.510, 29	36,20	VACANTE 2023.	8 2 9 4	10 09 55		E202 2	X
C 2	18	7.527,4 0		Puesto de responsabilidad ocupado provisionalmente por ANTONIO GARCIA BOTELLA		35	8 0 6 3		X
С	18	7.527,4		VACANTE 2018 puesto de		10	8		X



2		0	responsabilidad		09 56			
C 2	17	5.115,6 5	RAMON SEMPERE ABAD	3 5 2	35 2	3 5 2		X
C 2	17	5.115,6 5	DIEGO GONZALEZ DIAZ	3 4 9	10 09 57	4		X
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2016	3 4 3	10 09 58	4		
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2014	3 4 7	10 09 59	4		
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2021	3 4 8	10 09 60	4	TR20 22	x
C 2	17	5.115,6 5	ANTONIO GARCIA BOTELI (ocupa puesto de responsabili Maestro de Obras)		10 11 12	5		
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2005	4 2 1	10 09 61	2	E202 2	X
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2006	6 0 0 1	10 09 62	0		X
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2007	7 0 0 3	10 09 64	0		x
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2008	8 0 3 8	10 09 65	0		X
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2008	8 0 3	10 09 66	0		x



	DE SANT							
				9		9		
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2008	7 1 0 0	10 09 67	7 1 0 0		x
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2007 (FONTA	NERÍA) 8 0 3 0	10 09 63		TR20 21	X
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2025	3 4 4	34	3 4 4		X
C 1	20	8.557,2 4	JUAN BAUTISTA LOPEZ	Z PEREZ 8 0 5 2	80 52	8 0 5 2		X
C 2	17	5.115,6 5	VICTOR LÓPEZ UBASSY	8 0 4 8	80 48	8 0 4 8		X
C 2	17	5.115,6 5	SANTIAGO BAEZA MAC	2ÍA 3 4 0	34	3 4 0		X
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2023	3 4 2	10 09 69			X
C 1	20	8.557,2 4	VACANTE 2017 (Finterna.)Amortiz. Plaza	Promoción 8 0 5 1	10 09 70	0		X
C 2	17	5.115,6 5	GUILLERMO PÉREZ SAI	NSANO 8 2 8 7	26 7	2 6 7	TR20 20	X
C 2	17	5.115,6 5	VACANTE 2025	2 7 6	27 6	2 7 6		X
C 2	15	4.999,2 1	VACANTE 2024 Promoci sin amorizacion de plaza de		10 09			x



					1 6	71	1 6		
A P	14	5.331,0 8		GABRIEL IRLES VALERO	3 2 0	32 0	3 2 0		X
A P	14	5.331,0		VACANTE 2025	8 4 2 4	10 12 33	0		X
A P	14	5.331,0		VACANTE 2025	8 1 1 0	10 09 84	0		X
C 1	20	9.587,3 5	25,96	VACANTE	8 2 9 5	10 09 72		E202 2	
A P	14	5.331,0		VACANTE	6 0 0 2	10 09 73			
A P	14	5.114,3 4		J. VICENTE MARTINEZ SEMPERE	2 7 2	27 2	2 7 2		X
C 2	17	5.115,6 5		ANDRES CERDAN PLAZA	3 5 4	35 4	3 5 4		X
A P	14	5.331,0 8		VACANTE	5 0 2	50 2	5 0 2	E202 2	x
A P	14	5.331,0 8		M° CONCEPCION RUBIO GABARRON	1 5 2	15 2	1 5 2		X
A P	14	5.331,0 8		JOSEFA AMANDA JUAN RAMON	2 7 9	27 9	2 7 9	TR20 20	X
A P	14	5.331,0 8		VACANTE 2023 (ocupada provisionalmente por traslado vigilancia de salud- ANGELA	0	70 57			x



				SOLER BONMATI)	7		7		
C 2	18	7.527,4 0		Puesto de responsabilidad ocupado provisionalmente por JOSE PAREDES AMOROS		35 5	3 5 5		X
C 2	17	5.331,0 8		JOSE PAREDES AMOROS	3 5 5	10 11 24	5		
C 2	15	4.906,8 9		VACANTE 2015 (ocupada por interino)	1 9 8	19 8	1 9 8	E202 2	X
C 2	15	4.906,8 9		VACANTE 2006(ocupada por interino)	2 0 1	20 1	2 0 1	E202 2	X
A P	14	7.270,2 6	73,71	MANUEL LARA CÁRDENAS (Tec. auxiliar Casa Cultura en M.E.)	2 6 8	26 8	2 6 8		
A P	14	7.270,2 6	73,71	ANGELA SOLER BONMATÍ (Traslado provisional vigilancia salud) (ocupada interina)		27 8	2 7 8		X
A P	14	7.270,2 6	73,71	VACANTE 2023 (excedencia)	2 7 4	10 09 80			X
A P	14	7.270,2 6	73,71	MARIA TERESA MOLINA FUENTES	2 7 3	27 3	2 7 3		X
A P	14	7.270,2 6	73,71	VACANTE 2019 (ocupada por interinidad)	2 6 9	26 9	2 6 9	TR20 23	X
C 2	15	4.999,2 1		VACANTE 2014(ocupada por interina)	3 5 7	35 7	3 5 7	TE20 23	X
C 2	18	5.410,1 5		VACANTE 2024 puesto de responsabilidad MANUELA AMOROS MARTINEZ		10 08 72			x
A P	14	5.331,0		VACANTE 2025	8 4 2 3	10 12 32	7		X



_							
C 1	18	6.319,2	ANTONIO LOPEZ LAFUENTE	6 0 1 4	60 14		X
C 2	18	5.085,0 9	J. MANUEL ANDREU PEREZ	1 9 9	19 9	1 9 9	X
A P	14	5.114,3 4	VACANTE 2020	2 7 5	10 09 82	7	
C 2	17	5.115,6 5	ANGEL PEDRO PIEDECAUSA AMBIT	3 6 1	36 1	3 6 1	X
C 2	18	6.087,9	JOSE ALEJO SOLER VIDAL. TRASLADO POR VIGILANCIA DE SALUD		10 12 45	4 2 7 L	X
		2.378,7	EVENTUALES	8 1 6 0	10 06 86	3	X
		2.086,3	EVENTUALES	8 1 5 9	10 06 84	2	X
		2.086,3	EVENTUALES	8 1 7 4	10 00 52	0	X
		2.086,3	EVENTUALES	8 1 6	10 06 85	0	X
		2.086,3	EVENTUALES	8 1 6 2	10 01 34	0	X
		2.086,3	EVENTUALES	8	10 06		X



			7 5	83	3 1 1	
	2.086,3 9	EVENTUALES	8 1 6 3	10 08 23		X

Expediente 1321 2025	0/2025. MODIFICACIÓN CATÁLOGO PERSONAL LABORAL
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta del dictamen de la Mesa de Negociación del personal laboral sobre la Propuesta de la Concejalía de Personal en el que se dictaminó favorablemente dicha propuesta de aprobación la modificación del catálogo de puestos de trabajo de personal laboral 2025.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDÓ:

Aprobar la modificación del catálogo de puestos de trabajo de personal laboral 2025.

UNIDAD ORGANI ZATIVA		DENOMINACIÓN	N I V E L	TITULAR PLAZA OBSERVACIONES		P U E S T O	N I D	OFE RTA EMP LEO	A
ARQUE OLOGIA -MUSEO	1	CONSERJE MUSEO	3 - 1	VACANTE	1 1 2	1 0 1 2 5 6	1 0 5 1 8	E202 2	X
ARQUE OLOGIA -MUSEO	2	AYUDANTE/A CONSERJE	2 - 1	SEMPERE BARRIONUEVO, MANUELA LORETO	11 (0	1 0 0	7 6		X



						6 9 5			
ARQUE OLOGIA -MUSEO		AYUDANTE/A CONSERJE	2 - 1	ALBEROLA MACHUCA, JOAQUIN	8 1 1 1	1 0 0 2 2 1	1 1 1		X
ARQUE OLOGIA -MUSEO	1	OPERARIO/A MUSEO	1 - 1	SORIANO POMARES, EVA M ^a	8 4 4 0	1 0 1 2 4 9	9 9 8		X
VERTED ERO-EC OPARQU E	1	CONDUCTOR VERTEDERO	3 - 1	VACANTE 2005	8 2 9 6	1 0 0 9 8 6	7 9 4	E202 2	X
COLEGI OS	1	OFICIAL COLEGIOS	3 - 1	MOLINA PÉREZ, ROSA MARÍA	8 1 3 0	1 0 0 1 8 8	1 0 8 2		X
COLEGI OS	3	AYUDANTE/A COLEGIOS	2 - 1	GONZÁLEZ LIETOR, JOSÉ	8 1 3 1	1 0 0 4 2 6	8 3 0		X
COLEGI OS		AYUDANTE/A COLEGIOS	2 - 1	ARACELI CARBONELL, Mª CARMEN	8 1 2 7	1 0 0 3 7 2	1 0 8 3		X
COLEGI OS		AYUDANTE/A COLEGIOS	2	ORTS MARTÍNEZ, JOSE CARLOS	8 1	1 0	1 0		X



			1		9	0 6 1 5	1 0		
COLEGI OS	4	OPERARIO/A CONSERJE COLEGIOS	1 1	VACANTE (ocupad por interino)	a 8 1 3 2	1 0 0 7 8 3	7 4	TE20 23	X
COLEGI OS		OPERARIO/A CONSERJE COLEGIOS	1 1	PASTOR BAEZA MARIA	, 8 2 9 9	1 0 0 1 6 5	1 0 8 5 2		X
COLEGI OS		OPERARIO/A CONSERJE COLEGIOS	1 - 1	GANDIA EDC ANGELS	, 8 3 0 0	1 0 0 6 3 1	9 9 9		X
COLEGI OS		OPERARIO/A CONSERJE COLEGIOS	1 - 1	SEMPERE CERDA FRANCISCO	, 8 4 4 2	1 0 1 2 5	9 4 5		X
GRUA	3	CONDUCTOR GRUA VERANO (3 Meses)	3 - 1	VACANTE (FIJO DISCONTINUO)	0 3 0 4	1 0 0 9 9	6 8 1		
GRUA		CONDUCTOR GRUA VERANO (3 Meses)	3 - 1	VACANTE (FIJO DISCONTINUO)	0 3 0 5	1 0 0 9 9	1 6		
GRUA		CONDUCTOR	3	VACANTE (FIJO	8	1	1		



		GRUA VERANO (3 Meses)	1	DISCONTINUO)	3 0 6	0 0 9 9	3 8 5	
ACCION SOCIAL	1	TRABAJADOR/A SOCIAL DEPENDENCIA	8 - 1	LOPEZ MOLINA, LORETO	8 3 0 7	8 0 1	2 1 2	X
ACCION SOCIAL	1	EDUCADOR/A TALLER	7 - 1	CABALLERO PEÑA, MANUELA	8 2 0 3	1 0 0 6 6 3	7 3 1	X
ACCION SOCIAL	1	MONITOR/A CENTRO DE DIA	4 - 1	NADAL TORNEL, MARIA JOSE	8 2 2 5	1 0 0 3 3 9	7 5 6	X
ACCION SOCIAL	1	MONITOR/A MINORIAS ETNICAS	4 - 1	AMADOR TORRES, AURORA	8 2 0 6	1 0 0 1 2	1 3 1 0	X
ACCION SOCIAL	3	OFICIAL CENTRO CIVICO	3 - 1	MARTÍNEZ CUESTA, JUAN RAMÓN	8 2 1 1	1 0 0 3 1 8	5 9 5	X
ACCION SOCIAL		OFICIAL CENTRO CIVICO	3 - 1	VACANTE 2006 (Prom. Int.) Amortiz.plaza	8 3 0 8	1 0 0 9 9	7 5 9	X
ACCION SOCIAL		OFICIAL CENTRO CIVICO	3	VACANTE 2008 (Prom. Int.) Amortiz.plaza	8	1 0	8	X



			1		0 9	0 9 9 7	1 7	
ACCION SOCIAL	2	AYUDANTE/A APOYO CENTRO CIVICO	2 - 1	MORA ORTEGA, Mª ASUNCION	8 2 0 5	1 0 0 3 8 3	1 0 5 4	X
ACCION SOCIAL		AYUDANTE/A APOYO CENTRO CIVICO	2 - 1	MORENO SALAMANCA, ANTONIA	8 4 4 3	1 0 1 2 5 2	4 1 3	X
ACCION SOCIAL	2	OPERARIO/A SERVICIO AYUDA DOMICILIO (SAD)	1 - 1	VACANTE	8 3 1 1	1 0 0 9 9	8 1 9	
ACCION SOCIAL		OPERARIO/A SERVICIO AYUDA DOMICILIO (SAD)	1 - 1	QUILES CANALES, PASCUALA	8 3 1 0	1 0 0 1 9	8 3 9	X
ACCION SOCIAL	5	OPERARIO/A APOYO CENTRO CIVICO	1 - 1	MAS PIEDECAUSA, MARGARITA	8 2 0 2	1 0 0 3 7 1	1 4 6 0	X
ACCION SOCIAL		OPERARIO/A APOYO CENTRO CIVICO	1 - 1	SEVA RUIZ, JOSE MIGUEL	8 3 1 2	1 0 0 8 3 2	1 8 2	X
ACCION		OPERARIO/A	1	SEMPERE LÓPEZ ,	8	1	1	X



SOCIAL		APOYO CENTRO CIVICO	1	CLARA	3 1 3	0 0 7 0 7	0 3 3 1		
ACCION SOCIAL		OPERARIO/A APOYO CENTRO CIVICO	1 - 1	VACANTE 2023	8 3 1 4	1 0 0 9 9	7 5 8		
ACCION SOCIAL		OPERARIO/A APOYO CENTRO CIVICO	1 - 1	VACANTE 2023	8 3 1 5	1 0 1 0 0	1 0 1 4 3		X
EPA	4	DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EPA	8 - 1	VACANTE 2023	8 3 1 6	1 0 1 0 0	2 4 7	TR2 024	X
EPA		DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EPA	8 - 1	VACANTE 2014 (ocupada por Interina)	8 1 3 5	1 0 0 0 6 2	2 5 0	TE20 23	X
EPA		DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EPA	8 - 1	LAFUENTE MACIA, Mª SANTIAGA	8 1 3 6	1 0 0 6 7	2 9 3		X
EPA		DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EPA	8 - 1	VACANTE (Promoción interna) (ocupada por interina)		1 0 0 6 7 2	5 5 0		X



EPA	1	AYUDANTE/A EPA	1	PUGES GARCÍA, ESTHER	8 1 3 8	1 0 0 4 6 2	1 0 3 2 9		X
OBRAS Y FONT ANERIA	2	OFICIAL DE OBRAS	3 - 1	VACANTE 2011	8 3 1 7	1 0 1 0 0 2	6 0	TR2 021	X
OBRAS Y FONT ANERIA		OFICIAL DE OBRAS	3 - 1	VACANTE 2021	8 3 1 8	1 0 1 0 0 3	8 2	TR2 021	X
OBRAS Y FONT ANERIA	9	OPERARIO/A OBRAS	1 - 1	VACANTE 2022	8 3 2 0	1 0 1 0 0 5	2 6 9		
OBRAS Y FONT ANERIA		OPERARIO/A OBRAS	1 1	VACANTE 2004	8 3 2 1	1 0 1 0 0 6	1 4 0 3		X
OBRAS Y FONT ANERIA		OPERARIO/A OBRAS	1 - 1	MOLINA BONMATÍ, JOSE FRANCISCO	8 1 4 7	1 0 0 0 9	1 4 0 4		X
OBRAS Y FONT ANERIA		OPERARIO/A OBRAS	1 - 1	VACANTE 2007	8 3 2 2	1 0 1	7		



						0 0 7			
OBRAS Y FONT ANERIA		OPERARIO/A OBRAS	1 - 1	VACANTE 2006	8 3 2 3	1 0 1 0 0 8	6 0 0 1		
OBRAS Y FONT ANERIA		OPERARIO/A OBRAS	1 - 1	VACANTE 2006	8 3 2 4	1 0 1 0 0 9	6 0 0 2		
OBRAS Y FONT ANERIA		OPERARIO/A OBRAS	1 - 1	VACANTE 2007	8 3 2 5	1 0 1 0 1 0	7 0 0 0	TR2 022	X
OBRAS Y FONT ANERIA		OPERARIO/A OBRAS	1 - 1	VACANTE	8 3 2 6	1 0 1 0 1 1	1 9 0	TR2 022	X
OBRAS Y FONT ANERIA		OPERARIO/A OBRAS	1 - 1	VACANTE 2021	8 3 2 7	1 0 1 0 1 2	7 0 0 2	TR2 022	X
CEMEN TERIO	1	OFICIAL SEPULTURERO	3 - 1	VACANTE 2006 Prom. Interna. Amortiz.plaza	8 3 2 8	1 0 1 0 1 3	6 0 0 9		X
CEMEN TERIO	2	AYUDANTE/A CEMENTERIO	2	VACANTE 2024	8 1	1 0	1 0		X



			1		2 4	1 0 1 4	0 6 8		
CEMEN TERIO		AYUDANTE/A CEMENTERIO	2 - 1	FERRÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	8 1 2 3	1 0 0 1 9	3 4 9		X
CEMEN TERIO	3	OPERARIO/A SEPULTURERO	1 - 1	VACANTE 2008	8 3 2 9	1 0 1 0 1 5	8 0 1 0	TR2 024	X
CEMEN TERIO		OPERARIO/A SEPULTURERO	1 - 1	VACANTE 2014 (ocupada por Interino)	8 1 2 1	1 0 0 4 2 9	2 1 0	TE20 23	X
CEMEN TERIO		OPERARIO/A SEPULTURERO	1 - 1	VACANTE 2019 (ocupada por Interino)	8 1 2 2	1 0 0 8 0 2	6 7	TE20 23	X
PARQUE S Y JAR DINES	1	ENCARGADO/A JARDINERIA	5 - 1	CARLOS PÉREZ AMOROS	8 1 4 8	1 0 0 3 7 9	4 3		Х
PARQUE S Y JAR DINES	1	ENCARGADO/A JARDINERIA	5 - 1	VACANTE 2010	8 3 3 0	1 0 1 0 1 6	1 4 7 1		
PARQUE	2	OFICIAL	4	VACANTE 2006 (Prom.	8	1	6		X



S Y JAR DINES		ENCARGADO/A JARDINERIA	1	intern. con amortiz.plaza)	3 1	0 1 0 1 7	0 1 1		
PARQUE S Y JAR DINES		OFICIAL ENCARGADO/A JARDINERIA	4 - 1	VACANTE 2012	8 3 3 2	1 0 1 0 1 8	1 0 0 8 2		
PARQUE S Y JAR DINES	7	OFICIAL JARDINERIA	3 - 1	VACANTE 2023	8 3 3 3	1 0 1 0 1 9	1 0 0 7 5		X
PARQUE S Y JAR DINES		OFICIAL JARDINERIA	3 - 1	LOPEZ SANCHEZ, FRANCESC	8 1 5 1	1 0 0 2 5 3	8 3 1		X
PARQUE S Y JAR DINES		OFICIAL JARDINERIA	3 - 1	MONTES BRIONES, JOAQUIN	8 1 5 2	1 0 0 7 4 8	6 0 2		X
PARQUE S Y JAR DINES		OFICIAL JARDINERIA	3 - 1	VACANTE 2010. PROMOCION INTERNA. Con amortizacion de la plaza de origen	3	1 0 1 0 2	8 9	PI20 23	X
PARQUE S Y JAR DINES		OFICIAL JARDINERIA	3 - 1	VACANTE 2013. PROMOCION INTERNA. Con amortizacion de la plaza de origen	3	1 0 1 0 2	5 9	PI20 23	X



PARQUE S Y JAR DINES		OFICIAL JARDINERIA	3 - 1	VACANTE 2010. PROMOCION INTERNA. Con amortizacion de la plaza de origen	3	1 0 1 0 2 2	1 0 0 6 9	PI20 23	X
PARQUE S Y JAR DINES		OFICIAL JARDINERIA	3 - 1	VACANTE 2017. PROMOCIN INTERNA Con amortización de la plaza de origen	3	1 0 1 0 2 3	1 0 5 9 8	PI20 23	X
PARQUE S Y JAR DINES	4	AYUDANTE/A JARDINERIA	2 - 1	RUIZ GUIRADO, EUFRASIO	8 1 4 9	1 0 0 2 2 2	2 2 9		X
PARQUE S Y JAR DINES		AYUDANTE/A JARDINERIA	2 - 1	MARTÍNEZ CUESTA, JOSEFA MARÍA	8 1 5 0	1 0 0 6 9	1 0 2 5		X
PARQUE S Y JAR DINES		AYUDANTE/A JARDINERIA	2 - 1	CRESPO SENDRA, JUAN JOSÉ	8 1 5 3	1 0 0 2 2 3	1 0 0 7		X
PARQUE S Y JAR DINES		AYUDANTE/A JARDINERIA	2 - 1	GIMENEZ FERNANDEZ, J. ANTONIO	8 1 5 4	1 0 0 7 0	1 0 0 3		X
PARQUE S Y JAR DINES	10	OPERARIO/A JARDINERIA	1 - 1	VACANTE	8 1 5 8	1 0 1	5		



					0 2 4			
PARQUE S Y JAR DINES	OPERARIO/A JARDINERIA	- J.	VACANTE 2006 OPER. ARD. RESERVA MINUSVAL		1 0 1 0 2 5	1 1 4 3		
PARQUE S Y JAR DINES	OPERARIO/A JARDINERIA	1 V	ACANTE 2021	8 3 4 0	1 0 1 0 2 7	4 4		X
PARQUE S Y JAR DINES	OPERARIO/A JARDINERIA	- J.	VACANTE 2007 OPER. ARD. RESERVA MINUSVAL		1 0 1 0 2 8	1 0 0 9	TR2 023	X
PARQUE S Y JAR DINES	OPERARIO/A JARDINERIA	1 V	ACANTE 2023	8 3 4 2	1 0 1 0 2 9	1 0 0 4		x
PARQUE S Y JAR DINES	OPERARIO/A JARDINERIA		ACANTE 2008 OP. PARQUES	8 3 4 3	1 0 1 0 3 0	1 4 5 8		x
PARQUE S Y JAR DINES	OPERARIO/A JARDINERIA		ACANTE 2008 OP. PARQUES	8 3 4 4	1 0 1 0 3 1	1 4 5 9		X
PARQUE S Y JAR	OPERARIO/A JARDINERIA		CERVERA BONMATÍ, ANTONIO	8 1	1 0	8		X



DINES			1		5 7	0 6 7 9	1 5		
PARQUE S Y JAR DINES		OPERARIO/A JARDINERIA	1 - 1	VACANTE 2008 OP. PARQUES	8 3 4 5	1 0 1 0 3 2	7 0 5	TR2 022	X
PARQUE S Y JAR DINES		OPERARIO/A JARDINERIA	1 - 1	VACANTE 2008 OP. PARQUES RESERVA MINUSVAL		1 0 1 0 3 3	8 0 1 6		
SERVICI OS GEN ERALES		OFICIAL SERVICIOS GENERALES	3 - 1	VACANTE 2021. PROMOCION INTERNA con amortización de la plaza de origen	3	1 0 1 0 3 4	1 0 0		X
SERVICI OS GEN ERALES		OFICIAL SERVICIOS GENERALES	3 -	VACANTE 2021. PROMOCION INTERNA con amortización de la plaza de origen	3	1 0 1 0 3 5	1 0 2		X
SERVICI OS GEN ERALES		OFICIAL SERVICIOS GENERALES	3 -	VACANTE 2021. PROMOCION INTERNA con amortización de la plaza de origen	3	1 0 1 0 3 6	1 0 4		X
SERVICI OS GEN ERALES		OFICIAL SERVICIOS GENERALES	3 - 1	VACANTE 2023. PROMOCION INTERNA con amortización de la plaza de origen	3 5	1 0 1 0 3 7	1 0 8		X
SERVICI	3	OFICIAL	3	VACANTE 2021.	8	1	1		X



OS GEN ERALES		CONDUCTOR	1	PROMOCION INTERNA con amortización de la plaza de origen		0 1 0 3 8	0 5		
SERVICI OS GEN ERALES		OFICIAL CONDUCTOR	3 - 1	VACANTE 2021. PROMOCION INTERNA con amortización de la plaza de origen		1 0 1 0 3 9	1 0 6		X
SERVICI OS GEN ERALES		OFICIAL CONDUCTOR	3 - 1	VACANTE 2021. PROMOCION INTERNA con amortización de la plaza de origen		1 0 1 0 4 0	1 0 7		X
SERVICI OS GEN ERALES	17	OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	VACANTE 2003	8 1 8 8	1 0 1 0 4 6	1 0 0 9 4		X
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	VACANTE 2003 (ocupado por interino)	8 1 8 9	1 0 0 0 2 2	5 9 9	TR2 023	X
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	MARCO ASESIO, SARAY	8 1 9 0	1 0 0 6 2 9	3 5 4		X
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 1	VOTO REVILLA, JOSE IGNACIO	8 1 9 1	1 0 0 6 2 5	6 6 0		X

SERVICI OS GEN ERALES	OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 1	GARCIA PORTUGUES, POLICARPO	8 1 9 3	1 0 0 6 2 4	8 3 4	X
SERVICI OS GEN ERALES	OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 1	GASCON GARCIA, ANGEL	8 1 9 4	1 0 0 6 2	1 0 4 9 2	X
SERVICI OS GEN ERALES	OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	ZARAGOZA MACIA, JESUS	8 1 9 5	1 0 0 6 1 7	9 6 6	X
SERVICI OS GEN ERALES	OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	VALERO SANCHEZ, JORGE	8 1 8 6	1 0 0 6 1 6	9 9 7	X
SERVICI OS GEN ERALES	OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES		LORENZO ASENCIO, ANDRES MANUEL	8 1 9 8	1 0 0 6 2 7	9 1 0	X
SERVICI OS GEN ERALES	OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 1	ESPINOSA ÑECO, RAFAEL	8 1 9 9	1 0 0 6 2	9 6 7	X
SERVICI OS GEN ERALES	OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	IRLES NUÑEZ, ANTONIO	8 2 0 0	1 0 0	1 4 5 7	X



						6			
						1 9			
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	DOLADO COBETA, JESUS	8 2 0 1	1 0 0 6 2 6	1 4 6 5		X
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 1	VACANTE 2024	8 1 8 5	1 0 1 0 4 5	1 9 2 4		X
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	VACANTE 2011	8 1 9 7	1 0 0 6 2 8	1 0 1	E202 2	X
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES 8 meses	1 - 1	VAC. TEMPORADA AL 50% (minusválidos psíquicos)		1 0 1 0 4 7	5 0 1 8		
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	VACANTE 2025	8 4 4 5	1 0 1 2 5 4	1 4 4 5		X
SERVICI OS GEN ERALES		OPERARIO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	1 - 1	VACANTE 2025	8 4 4 6	1 0 1 2 5 5	2 2 3		X
PINTUR A VIAL	1	OFICIAL PINTURA VIAL	3	RUIZ YAÑEZ, GINES	8 1	1 0	8		X



			1		8	0 8 1 7	0 7		
PINTUR A VIAL	1	AYUDANTE/A PINTURA VIAL	2 - 1	CANALES TORRES, SERGIO	8 1 8 0	1 0 7 6 3	3 2 7		X
PINTUR A VIAL	1	OPERARIO/A PINTURA VIAL	1 - 1	VACANTE 2006	8 3 5 8	1 0 1 0 4 8	6 9 1		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS	1	OFICIAL ENCARGADO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	4 - 1	VACANTE 2021(Prom. int amortiz.plaza)	8 3 5 9	1 0 1 0 4 9	7 2 9		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS	3	OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	3 - 1	VACANTE 2003 (Prom. int amortiz.plaza)	8 3 6 0	1 0 1 0 5	6 0 1 0	PI20 21	X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	3 - 1	VACANTE 2006 (Prom. int.amortiz.plaza)	8 3 6 1	1 0 1 0 5	7 0 5 0	PI20 21	X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	3 -	VACANTE 2008 (Prom. int.amortiz.plaza)	8 3 6 2	1 0 1 0 5 2	8 0 2 2	PI20 21	X
INSTAL	2	AYUDANTE/A	2	VACANTE 2024	8	1	2		X



ACIONE S DEPOR TIVAS		INSTALACIONES DEPORTIVAS	1		3 6 3	0 1 0 5 3	9		
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		AYUDANTE/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	2 - 1	MAS ESPINÓS, VICENTE JOSÉ	8 1 4 2	1 0 0 6 9 4	1 4 4 4		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS	11	OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 - 1	VACANTE 2023 (ocupada por interino)	8 3 6 4	1 0 1 0 5 4	4 0 8	TR2 023	X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 - 1	ANTON TEVAR, SARA	8 3 6 5	1 0 0 7 1 4	1 4 1 1		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 - 1	VACANTE 2021	8 3 6 6	1 0 1 0 5 6	2 7 0	TR2 023	X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 - 1	FUENTES ANDREU, RAFAEL	8 1 3 9	1 0 0 7 1 2	1 3 6 4		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 - 1	PIEDECAUSA CONEJERO, JOSEFA	8 1 4 0	1 0 0 8 2 9	1 4 1 0		X

INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 1	VACANTE 2011	8 3 6 7	1 0 1 0 5 7	1 9 5	TR2 023	X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 1	VACANTE 2005	8 3 6 8	1 0 1 0 5 8	8 2 8		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 - 1	BLANCA BO ANTONIO	0, 8 1 4 1	1 0 0 8 2 8	1 0 7 7 4		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 1	VACANTE 2008	8 3 6 9	1 0 1 0 5 9	8 0 1 8		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 1	VACANTE 2005	8 3 7 0	1 0 1 0 6	5 0 0 9		X
INSTAL ACIONE S DEPOR TIVAS		OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 - 1	BOTELLA GONZALEZ, CONSUELO	8 4 4 4	1 0 1 2 5 3	1 0 3 0 9		X
CASA C ULTURA	2	OFICIAL CASA CULTURA	3 - 1	VACANTE 2005	8 3 7 1	1 0 1	5 0 1 0		



						0 6 1		
CASA C ULTURA		OFICIAL CASA CULTURA	3 - 1	VACANTE 2017	8 3 7 2	1 0 1 0 6 2	5 0 1 1	
CASA C ULTURA	1	OPERARIO/A LIMPIEZA CENTRO PUBLICO		MARIA ASUNCION MARTÍNEZ CLEMENT		1 0 0 7 8 4	2 9 5	X
ARCHIV O-BIBLI OTECA	1	OFICIAL ARCHIVO BIBLIOTECA		FERNÁNDEZ VICENTE, ANA ANTONIA	8 1 0 5	1 0 0 2 8 8	3 9 3	X
CASA C ULTURA	3	PROFESOR/A CURSILLOS CASA CULTURA	7 - 1	VACANTE 2021	8 3 7 8	1 0 1 0 6 5	5 1 4	
CASA C ULTURA		PROFESOR/A CURSILLOS CASA CULTURA	7 - 1	VACANTE	8 3 7 9	1 0 1 0 6 6	5 1 1	
CASA C ULTURA		PROFESOR/A CURSILLOS CASA CULTURA	7 - 1	SEMPERE LINARES, MARIA ANGELES	8 1 1 7	1 0 0 2 6 6	8 1 8	X
CASA C ULTURA	3	PROFESOR/A CURSILLOS CASA		IVARS PÉREZ, GONZALO DOMINGO	8 1	1 0	5 6	X



		CULTURA FIJO DISCONTINUO	1		1 8	0 6 3 7	8		
CASA C ULTURA		PROFESOR/A CURSILLOS CASA CULTURA FIJO DISCONTINUO			8 1 1 9	1 0 0 6 3 6	5 7 0		X
CASA C ULTURA		PROFESOR/A CURSILLOS CASA CULTURA FIJO DISCONTINUO		MOLINA RUSO, MARÍA TERESA	8 1 2 0	7 0 1	5 8 6		X
ACUARI O	1	OFICIAL ACUARIO	3 - 1	MARINA MIRETE SERNA	8 3 8 0	1 0 1 0 6 7	5 4		X
ACUARI O	1	AYUDANTE/A ACUARIO	2 - 1	SEMPERE MOLINA, JOSÉ ANDRÉS	8 1 0 4	1 0 0 1 9	1 1 4		X
ACUARI O	1	OPERARIO/A ACUARIO	1 - 1	VACANTE 2013	8 3 8 1	1 0 1 0 6 8	7 2 0		
TERCER A EDAD	2	OPERARIO/A CONSERJE	1 1	VACANTE 2006 (ocupada por interino)	8 2 7 5	1 0 0 6 8 9	1 4 0 5	E202 2	X
TERCER A EDAD		OPERARIO/A CONSERJE	1 - 1	VACANTE 2010 (ocupada por interino)	8 1 1	1 0 0	4	TE20 23	X



					6	6 8 2		
COMER CIO Y OMIC	1	OPERARIO/A VIGILANTE MERCADILLOS	1 - 1	BOTELLA SEMPERE, CONSTANTINO	8 1 9 2	1 0 0 6 3 0	9 2 4	X
MEDIO AMBIEN TE	1	OPERARIO/A MEDIO AMBIENTE	1 1	TORRALBA MAROTO, JAVIER ALFREDO	8 4 4 1	1 0 1 2 5 0	1 0 6 4 0	X
DESARR OLLO LOCAL	6	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	8 - 1	ROSA Mª ANTON MORALEDA	8 4 0 0	1 0 1 2 0 0	1 0 1 2 0 0	X
DESARR OLLO LOCAL		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	8 - 1	M ^a CARMEN GONZALEZ VIVES	8 4 0 1	1 0 1 2 0 1	1 0 1 2 0 1	X
DESARR OLLO LOCAL		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	8 - 1	JOSEFA MACIA IBARRA	8 4 0 2	1 0 1 2 0 2	1 0 1 2 0 2	X
DESARR OLLO LOCAL		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	8 - 1	MAGALI JIMENEZ FAURA	8 4 0 3	1 0 1 2 0 3	1 0 1 2 0 3	X
DESARR OLLO		AGENTE DE DESARROLLO	8	VACANTE 2025	8 4	1 0	1 0	X



LOCAL		LOCAL	1		0 4	1 2 0 4	1 2 0 4	
DESARR OLLO LOCAL		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	8 - 1	VACANTE 2008	8 4 0 5	1 0 1 2 0 5	1 0 1 2 0 5	
DESARR OLLO LOCAL	1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS TECNOLOGIAS	-	ANGEL MONERRIS ALDEGUER	8 4 0 6	1 0 1 2 0 6	1 0 1 2 0 6	X
DESARR OLLO LOCAL	1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL GESTION DE LA CALIDAD	-	MARGARITA LOPEZ SANCHEZ	8 4 0 7	1 0 1 2 0 7	1 0 1 2 0 7	X
DESARR OLLO LOCAL	1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL EMPRENDEDORES		Mª LLANOS CORCOLES BAÑOS	8 4 0 8	1 0 1 2 0 8	1 0 1 2 0 8	X
DESARR OLLO LOCAL	1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL EMPLEO /EMPRESAS	-	INMACULADA JIMENEZ ALIAGA	8 4 0 9	1 0 1 2 0 9	1 0 1 2 0 9	X
DESARR OLLO LOCAL	1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL FORMACION PARA EL EMPLEO	8 - 1	VACANTE 2024	8 4 1 0	1 0 1 2 1 0	1 0 1 2 1 0	X
DESARR	1	TECNICO	7	MONTSERRAT	8	1	1	X



OLLO LOCAL		ESPECIALISTA ECONOMICO LABORAL	1	SIRVENT MORA	4 1 1	0 1 2 1 1	0 1 2 1 1	
DESARR OLLO LOCAL	1	FPII INFORMATICA	7 - 1	JENNIFER MARTINEZ MOLINA	8 4 1 2	1 0 1 2 1 2	1 0 1 2 1 2	X
DESARR OLLO LOCAL	2	AYUDANTE TECNICO ESPECIALISTA EN AUTOFORMACION	6 - 1	ALEJANDRO FERNANDEZ GOMEZ	8 4 1 3	1 0 1 2 1 3	1 0 1 2 1 3	X
DESARR OLLO LOCAL		AYUDANTE TECNICO ESPECIALISTA EN AUTOFORMACION	6 - 1	CARMEN RUIZ ZARAGOZA	8 4 1 4	1 0 1 2 1 4	1 0 1 2 1 4	X
DESARR OLLO LOCAL	5	AYUDANTE DE TECNICO DE DESARROLLO LOCAL		ENCARNACION GARCIA RICO	8 4 1 5	1 0 1 2 1 5	1 0 1 2 1 5	X
DESARR OLLO LOCAL		AYUDANTE DE TECNICO DE DESARROLLO LOCAL		Mª CONCEPCION ORTS BONET	8 4 1 6	1 0 1 2 1 6	1 0 1 2 1 6	X
DESARR OLLO LOCAL		AYUDANTE DE TECNICO DE DESARROLLO LOCAL		AIDA GEMMA POMARES TORTOSA	8 4 1 7	1 0 1 2 1 7	1 0 1 2 1 7	X

DESARR OLLO LOCAL		AYUDANTE DE TECNICO DE DESARROLLO LOCAL		NEREA UNAMUNO OSORO	8 4 1 8	1 0 1 2 1 8	1 0 1 2 1 8	X
DESARR OLLO LOCAL		AYUDANTE DE TECNICO DE DESARROLLO LOCAL		VACANTE 2025	8 4 1 9	1 0 1 2 1 9	1 0 1 2 1 9	X
DESARR OLLO LOCAL	1	GERENTE	9 - 1	VACANTE 2020	8 4 2 0	1 0 1 2 2 0	1 0 1 2 2 0	
DESARR OLLO LOCAL	2	CONSERJE/BEDEL 50%	1 - 1	VACANTE 2006	8 4 2 1	1 0 1 2 2	1 0 1 2 2	
DESARR OLLO LOCAL		CONSERJE/BEDEL 50%	1 - 1	VACANTE 2006	8 4 2 2	1 0 1 2 2 2	1 0 1 2 2	

Expediente 1298/	Expediente 1298/2020. Derechos y Deberes Retributivos						
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento						

Resolución:

Visto el dictamen de la Mesa General de Negociación en la que se acuerda por unanimidad la Modificación del Acuerdo del Pleno de fecha 08/05/2025 sobre los criterios de valoración de productividad por actividad Extraordinaria, la Comisión Informativa, dictaminó favorablemente la Propuesta.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDÓ:

I- Modificar el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025, sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria en los siguientes términos:

En el apartado E) 1º sobre Jornada ampliada, incluir el siguiente párrafo:

A excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches (realizado entre las 22:00 horas y las 6:00 horas) , que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios."

	SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10881/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURAS SIN CONTRATO ANIMACIÓN MUSICAL LA SENIA MARMAY 2025								
Favorable	Favorable Tipo de votación: Ordinaria								
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0								

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe del Trabajador Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 3 de julio de 2025 y que literalmente expresa:

"Que en el año 2023 se le adjudicó el contrato de Servicios "Animación musical La Senia 2023-2024" a ROBERTO COVES MARTÍNEZ, con CIF/NIF núm. en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 11 de octubre de 2023, Expediente 24461/2023. Se incorpora copia del acuerdo al expediente para su constancia y consulta.

Que el citado contrato tenía de fecha de finalización en noviembre de 2024, y se está preparando la licitación de este servicio. No obstante, se siguió prestando dicho servicio de animación musical en La Senia durante diciembre de 2024 y 2025 de manera satisfactoria y con precio dentro del mercado, debido a que los usuarios destinatarios de este programa son personas de la tercera edad, y se satisface así sus necesidades de socialización y disfrute.

El detalle de las facturas expedidas durante el periodo de marzo a mayo de 2025 es el siguiente:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/3	31/03/25	907,50 €
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/4	30/04/25	726,00 €
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/5	31/05/25	726,00 €



TOTAL 2.359,50 €

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su Visto Bueno y conformidad a la tramitación y Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que están dentro del precio de mercado y que se ha prestado dicho servicio de manera satisfactoria, y con el fin de no provocar un perjuicio al proveedor del servicio, es por lo que se solicita:

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 2.359,50 € (IVA incluido) a favor de ROBERTO COVES MARTÍNEZ, con CIF/NIF núm. en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio "Animación musical La Senia" durante los meses de marzo a mayo de 2025.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/3	31/03/25	907,50 €
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/4	30/04/25	726,00 €
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/5	31/05/25	726,00 €
			TOTAL	2.359,50 €

"

Visto el documento RC con núm:220250007540, de fecha 10 de julio de 2025 e importe de 2.359,50 €, expedido por la Intervención municipal, a requerimiento del Centro de Gasto "19 Servicios Sociales".

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 15/07/2025, obrante en el Expediente.

Visto el Informe expedido por la Secretaria General municipal el 03/07/2025, obrante en el Expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4125 de 15 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ**:

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación, así como el Pago de la cantidad de 2.359,50 € (IVA incluido) a favor de ROBERTO COVES MARTÍNEZ, con CIF/NIF núm. en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio "Animación musical La Senia" durante los meses de marzo a



mayo de 2025, con cargo al RC con núm: 220250007540, de fecha 10 de julio de 2025 e importe de 2.359,50 €.

PROVEEDOR		DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
ROBERTO MARTÍNEZ	COVES		A/2025/3	31/03 /25	907,50 €
ROBERTO MARTÍNEZ	COVES		A/2025/4	30/04 /25	726,00 €
ROBERTO MARTÍNEZ	COVES		A/2025/5	31/05 /25	726,00 €
				TOTAL	2.359,50 €

	Expediente 24180/2024. Anular acuerdo plenario y aprobar to Extrajudicial de Créditos			
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria			
A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0				

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en relación a la factura que obra en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria pendiente de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden la citada factura, por un importe de 1365,01€ han sido debida y efectivamente prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relaciona:

Nº de Registro	Nº Factura	Proveedor	Importe
Fecha de registro	Fecha factura	Cif	
2024-E-RSIR-2375 23/10/2024	E2024/10 23/10/2024	José Valentín Antón Sempere	1365,01 €

Los motivos por los que se realizaron dichas prestaciones de servicios sin previo acto administrativo del órgano competente, contando con la correspondiente consignación presupuestaria previa, fueron los que se indican en el correspondiente informe del Área acreditando éste tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajusta a mercado. Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha el



procedimiento de licitación para atender estas incidencias y que no se vuelvan a repetir. El citado servicio se ha dotado de consignación presupuestaria con RC Nº 220250000917 por importe de 1365,01 €.

Visto el certificado de acuerdo plenario de fecha 29-05-2025, en el que se solicitaba "Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 1365,01 € a favor de José Valentín Antón Sempere, con DNI correspondiente a la factura nº E2024 /10 de fecha 23/10/2024, con cargo a la RC nº 220250000917".

Y teniendo en cuenta que se adoptó el acuerdo sin realizar la fiscalización previa de la facturapor el Negociado de Intervención, requisito imprescindible para poder emitir el ADO.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3684 de 25 de junio de 2025, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Més Santa Pola) y dieciocho votos a favor (11PP, 5 PSOE y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ**:

Resolución:

- 1°.- Declarar nulo y anular el acuerdo plenario de fecha 29/05/2025 anteriormente citado.
- 2°.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 1365,01 € a favor de José Valentín Antón Sempere, con DNI correspondiente a la factura nº E2024 /10 de fecha 23/10/2024, con cargo a la RC nº 220250000917 que a continuación se detalla:

N° de registro	N° de factura	Proveedor	Importe
Fecha de registro	Fecha de factura	Cif	
2024-ERSIR-2375 23/10/2024	E2024/10 23/10/2024	José Valentín Antón Sempere	1365,01 €

SANIDAD-Expediente 24254/2024.Anular acuerdo plenario. Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos			
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria		
	A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en relación a la facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria pendiente de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe de 4497,16 € cada una de ellas, han sido debida y efectivamente prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relaciona:



Nº de registro fecha de registro	Nº factura fecha factura	Proveedor cif	Importe
2024-E-RSIR-2484 05/11/2024	242070 04/11/2024	Rafaela Belmonte Nortes	4497,16 €
2024-E-RSIR2837 03/12/2024	242084 03/12/2024	Rafaela Belmonte Nortes	4497,16 €
2025-E-RSIR-12 02/01/2025	252001 02/01/2025	Rafaela Belmonte Nortes	4497,16 €

Los motivos por los que se realizaron dichas prestaciones de servicios sin previo acto administrativo del órgano competente, contando con la correspondiente consignación presupuestaria previa, fueron los que se indican en el correspondiente informe del Técnico del Área, acreditando éste tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajusta a mercado. Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha el procedimiento de licitación para atender estas incidencias y que no se vuelvan a repetir. El citado servicio se ha dotado de consignación presupuestaria con RC Nº 220250004378porimporte de 13.491,48 €.

Visto el certificado de acuerdo plenario de fecha 29-05-2025, en el que se solicitaba "Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 13.491,48 € a favor de Da Rafaela Belmonte Nortes, con DNI correspondientes a la factura nº 242070 de fecha 04/11/2024, factura nº 242084 de fecha 03/12/2024 y factura nº 252001 de fecha 02/01/2025 con cargo a la RC Nº 220250004378."

Y teniendo en cuenta que se adoptó el acuerdo sin realizar la fiscalización previa de las facturas por el Negociado de Intervención, requisito imprescindible para poder emitir el ADO.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3602 de 20 de junio de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con dos votos de abstención (Més Santa Pola) y dieciocho votos a favor (11PP, 5 PSOE y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ**:

Resolución:

1°.- Declara nulo y anular el acuerdo plenario de fecha 29/05/2025 anteriormente citado.

2°.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 13.491,48 € a favor de Dª Rafaela Belmonte Nortes, con DNI correspondientes a la factura n°242070de fecha 04/11/2024, factura n° 242084 de fecha 03/12/2024 y factura n° 252001 de fecha 02/01/2025 con cargo a la RC N° 220250004378 que a continuación se detalla:

Nº de registro	Nº factura	Proveedor	Importe
Fecha de registro	Fecha factura	Cif	
2024-E-RSIR-2484	242070	Rafaela Belmonte Nortes	4497,16 €



05/11/2024	04/11/2024		
2024-E-RSIR-2837 03/12/2024	242084 03/12/2024	Rafaela Belmonte Nortes	4497,16 €
2025-E-RSIR-12 02/01/2025	252001 02/01/2025	Rafaela Belmonte Nortes	4497,16 €

3°.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

	OCAL. Expediente 11268/2025. Aprobación pago factura tarjetas SIM s de video vigilancia en Gran Alacant. Mayo 2025.
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

RIMERO: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2023, se adjudicó el contrato menor a favor de la mercantil ORANGE ESPAÑA, S.A.U., con el siguiente objeto: Adquisición 5 tarjetas SIM + router para Cámaras de Video Vigilancia integradas con EUROCOP – 1 AÑO.

SEGUNDO: Una vez finalizado el contrato menor y estando pendiente de tramitación administrativa el contrato de servicios con el mismo objeto y debido a la necesidad imperiosa de la prestación de dicho servicio por motivos de seguridad, se sigue prestando el servicio.

TERCERO: A fecha del presente, están pendientes de pago la siguiente factura, por importe total de 393,25 €.

Núm. fact.	Fecha	Proveedor	Importe
601-KF25-38037	03/06/2025	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €
		TOTAL	393,25 €

CUARTO: Consta informe de conformidad de fecha 11/06/2025, en el que se indica que el importe de la factura es a precio de mercado.

QUINTO: Consta en el expediente la siguiente Retención de Crédito para financiar el pago de esta factura:

• RC núm. 220250006473.



SEXTO: Propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de junio de 2025, proponiendo la aprobación y reconocimiento de la obligación correspondiente a las citada factura.

SÉPTIMO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 30/06/2025, en el que se indica en el último párrafo del punto 4°: "De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 393,25 €".

OCTAVO: Informe de la Secretaría General de fecha 02/07/2025, en el que concluye: " *Tratándose de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no procede la emisión de informe por la Secretaría, de conformidad con el Real Decreto 128/20218".*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3828 de 3 de julio de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (5 PSOE Y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ**:

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto y reconocer la siguiente obligación a favor de ORANGE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A82009812, de la factura que se indica:

Núm. fact.	Fecha	Periodo Proveedor		Importe
601-KF25-38037	03/06/2025	Mayo 2025	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €
		TOTAL		393,25 €

POLICÍA LOCAL. Expediente 13538/2025. Aprobación pago factura tarjetas SIM para cámaras de video vigilancia Gran Alacant, mes junio de 2025.			
Favorable Tipo de votación: Ordinaria			
A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2023, se adjudicó el contrato menor a favor de la mercantil ORANGE ESPAÑA, S.A.U., con el siguiente objeto: Adquisición 5 tarjetas SIM + router para Cámaras de Video Vigilancia integradas con EUROCOP – 1 AÑO.



SEGUNDO: Una vez finalizado el contrato menor y estando pendiente de tramitación administrativa el contrato de servicios con el mismo objeto y debido a la necesidad imperiosa de la prestación de dicho servicio por motivos de seguridad, se sigue prestando el servicio.

TERCERO: A fecha del presente, está pendiente de pago la siguiente factura, por importe total de 393,25 €:

Núm. fact.	Fecha	Proveedor	Importe
601-KF25-45214	03/07/2025	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €
		TOTAL	393,25 €

CUARTO: Consta informe de conformidad de fecha 11/06/2025, en el que se indica que el importe de la factura es a precio de mercado.

QUINTO: Consta en el expediente la siguiente Retención de Crédito para financiar el pago de esta factura:

RC núm. 220250007595.

SEXTO: Propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de julio de 2025, proponiendo la aprobación y reconocimiento de la obligación correspondiente a las citada factura.

SÉPTIMO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 15/07/2025, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 393,25 €".

OCTAVO: Informe de la Secretaría General de fecha 15/07/2025, en el que concluve: " Tratándose de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no procede la emisión de informe por la Secretaría, de conformidad con el Real Decreto 128/20218".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4146 de 15 de julio de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (5 PSOE Y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11PP y 2 Vox), por mayoría, ACORDÓ:

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto y reconocer la siguiente obligación a favor de ORANGE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A82009812, de la factura que se indica:

Núm. fact. Fecha Periodo Proveedor Impo	rte
---	-----



601-KF25-45214	03/07/2025	Junio 2025	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €
		TOTAL		393,25 €

	ÍVICO- Expediente 25758/2024. Anular acuerdo plenario y aprobar nto Extrajudicial de Créditos		
Favorable Tipo de votación: Ordinaria			
A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa,en relación a la factura que obra en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria pendiente de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden la citada factura, por un importe de 24,66 € han sido debida y efectivamente prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relaciona:

Nº de registro	Nº factura	Proveedor	24,66 €
fecha de registro	fecha factura	Cif	
2024-E-RSIR-2867	B/B2421407	PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍA SL	
04/12/2024	04/12/2024	B03700903	

Los motivos por los que realizaron dichas prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente, contando con la correspondiente consignación presupuestaria previa, fueron los que se indican en el correspondiente informe-propuesta de la Concejalía de Centro Cívico, acreditando tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajusta a mercado. Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha el procedimiento de licitación para atender estas incidencias y que no se vuelvan a repetir. El citado servicio se ha dotado de consignación presupuestaria con la RC nº 220250004323 por importe de 24,66 €.

Visto el certificado de acuerdo plenario de fecha 29-05-2025 en el que se solicitaba "Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 24,66 € a favor de PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍA SL, con cif B03700903, correspondiente a la factura nº B /B2421407 de fecha 04/12/2024, con cargo a la RC nº 220250004323". Y teniendo en cuenta que se adoptó el acuerdo sin realizar la fiscalización previa de la factura por el Negociado de Intervención, requisito imprescindible para poder emitir el ADO.



Vista la propuesta de resolución PR/2025/3600 de 19 de junio de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con dos votos de abstención (Més Santa Pola) y dieciocho votos a favor (11PP, 5 PSOE y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ**:

Resolución:

- 1°.- Declarar nulo y anular el acuerdo plenario de fecha 29/05/2025 anteriormente citado.
- 2°.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 24,66 € a favor de PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍA SL, con cif B03700903, correspondiente a la factura nº B /B2421407 de fecha 04/12/2024, con cargo a la RC nº 220250004323, que a continuación se detalla:

Nº de registro fecha de registro		Proveedor Cif	Importe
2024-E-RSIR-2867	B/B2421407	PROYECCIÓN Y TECNOLOGÍA SL	24,66 €
04/12/2024	04/12/2024	B03700903	

	OCIALES -Expediente 8822/2025. Reconocimiento Extrajudicial de OBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIOS FUNERARIOS SIN
CONTRATO	OBACION TAGO FACTORA SERVICIOS FONERARIOS SIN
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se expone que vista la factura presentada el 11/04/2025 por LOGÍSTICA FUNERARIA, CIF B54818976, cuyo n.º de factura es 02-138-2024/2024, e importe 1.227,55 €.

Visto el informe emitido el 14/07/2025 por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se transcribe a continuación:

"Vista la factura presentada por LOGÍSTICA FUNERARIA, CIF B54818976, cuyo detalle se expone a continuación:

CONCEPTO: Inhumación

FECHA FACTURA: 01/06/2024

FECHA DE ENTRADA EN EL REGISTRO FACE: 11/04/2025

N. º FACT.. 02-138-2024/2024

IMPORTE (IVA INCL.): 1.227,55 €

Que la empresa Logística Funeraria registró en FacE el 11/04/2025 la factura 02-138-2024 /2024, en concepto de "inhumación", por importe de 1.227,55 euros.

Que el 1 de junio de 2024 falleció en el centro Residencial Domus VI de Santa Pola D.

Que el finado carecía de familia conocida y de medios económicos para sufragar los gastos de entierro, y su última inscripción padronal estaba localizada en el municipio de Santa Pola.

La documentación y la factura obran en el expediente 8822/2025.

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su Visto Bueno y conformidad a la tramitación y Pago de la factura anteriormente señalada, puesto que se ha prestado efectivamente ese servicio, y con el fin de evitar una mayor demora en la tramitación de la factura, con el consiguiente perjuicio para el proveedor, y un incremento en el periodo medio de pago del Ayuntamiento, es por lo que se solicita:

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 1.227,55 € (IVA incluido) a favor de LOGÍSTICA FUNERARIA, CIF B54818976, en concepto de Inhumación, con cargo al **RC** con núm: **220250000136**, de fecha 15/01/2025 e importe 150.000,00 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.ºFACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
LOGÍSTICA	B5481897	02-138-2024	01/06	1.227,55 €
FUNERARIA	6	/2024	/2024	

"

Visto el Informe de Omisión de la Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 14/05/2024, obrante en el Expediente.

Visto el Informe Jurídico del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 21/07/2024, obrante en el Expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4214 de 21 de julio de 2025 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:



Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 1.227,55 € (IVA incluido) a favor de LOGÍSTICA FUNERARIA, CIF B54818976, en concepto de Inhumación, con cargo al **RC** con núm: **220250000136**, de fecha 15/01/2025 e importe 150.000,00 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
LOGÍSTICA	B5481897	02-138-2024	01/06	1.227,55 €
FUNERARIA	6	/2024	/2024	

***SEGUNDO.- ***Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

CONTRATAC penalidades	CIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 156/2020. Solicitud reducción			
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria			
	A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1°.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el 14/06/2028, acuerda adjudicar el contrato "Instalación y explotación quiosco número 9 sito en el Bancal de la Arena", en favor de Manuel Berenguer Costa, con NIF formalizándose en documento contractual con fecha 26/06/2018.
- 2°.- En el Pliego de Cláusulas administrativas en su apartado 18.27 (obligaciones), se establece que "En las instalaciones objeto de la presente licitación quedará prohibida la emisión de música, así como la emisión de sonido por cualquier medio. Se permite la opción de instalar en los chiringuitos aparatos de TV, con la obligación de que no se emita por parte de los mismos sonido".
- 3°.- Consta en el expediente Parte emitido por la Policía Local, de fecha 11/08/2024, por molestias acústicas, del cual se da traslado al concesionario en el tramite de audiencia.
- **4°.** Acuerdo plenario, de fecha 30/01/2025, por el que se incoa expediente contradictorio sumario para la instrucción de penalidades por falta muy grave.



- 5°.- Concedido trámite de audiencia a D. Manuel Berenguer Costa, presenta escrito de alegaciones con fecha 12/02/2025.
- 6°.- Acuerdo plenario, de fecha 24/04/2025, por el que se impone a D. Manuel Berenguer Costa una penalidad por importe de 1.500,01 €, por incumplimiento de la cláusula 27, apartado 18 del PCAP, en el contrato de "Concesión Instalación y Explotación de Quioscos en el marco de servicios de temporada Lote 9, Bancal de la Arena-Playa".
- 7°.- Escrito de D, Manuel Berenguer Costa, de fecha 8/05/2025, solicitando una reducción del 40% de la sanción económica impuesta, por reconocimiento de responsabilidad y pronto pago.
- 8°.- Informe jurídico, de fecha 27/06/2025, que se adjunta, que forma parte de este acuerdo y que concluye :"(...) aunque se podría considerar la aplicación analógica de los principios del procedimiento sancionador en cuanto a la moderación de la responsabilidad atendiendo a las circunstancias del caso tales como reincidencia, intencionalidad, persistencia en la comisión de la infracción o daño causado, no se puede aplicar la reducción de la penalidad solicitada, dado que en el Pliego de condiciones del contrato que es la ley que lo rige, el hecho está tipificado como infracción muy grave y la sanción aplicada es la mínima prevista, y por el principio de legalidad y tipicidad no se admite su modificación. (...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Pliego de cláusulas Administrativas y Particulares

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3816 de 2 de julio de 2025 el Ayuntamiento Pleno con dos votos de abstención (Vox) y dieciocho votos a favor (11PP, 5 PSOE y 2 Més Santa Pola), por mayoría, **ACORDÓ**:

Resolución:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de reducción de la sanción económica presentada por D. Manuel Berenguer Costa correspondiente a la penalidad impuesta por Acuerdo de Pleno, de fecha 24/04/2025, todo ello en base al informe jurídico, de fecha 27/06/2025, reflejado en los antecedentes, que se adjunta a la presente resolución, a la que queda incorporado formando parte integrante de la misma, y a la que sirve de motivación.

SEGUNDO: Conceder nuevo plazo para el pago de la penalidad, conforme a la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online"(https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.



TERCERO: Notificar la presente resolución a D. Manuel Berenguer Costa.

Documentos anexos:

Anexo 1. Informe jurídico reduccion penalidades

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11670/2025. Baja concesión puesto Nº14 de venta de pescado fresco en la zona portuaria.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1/06/1988, se otorga la concesión del puesto n.º 14 de venta de pescado fresco en Zona Portuaria, a favor de D. Antonio Ferrer Cerdán, con DNI
- 2.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la autorización administrativa para la explotación del puesto n.º 14, D. Antonio Ferrer Cerdán, deja afectas, en concepto de garantía definitiva, la cantidad de 183,60 euros, acreditado Carta de pago, de fecha 02/08/1989. Dicha garantía, de conformidad con lo establecido en el pliego, responde tanto del cumplimiento del contrato (lo cual incluye el pago de las obligaciones), como del estado de las instalaciones.
- 3.- Formalización del contrato administrativo el 29/12/1989.
- 4.- Finalizado el plazo de vigencia de las concesiones de los puestos de venta de pescado en Zona Portuaria, se han seguido explotando en precario.
- 5.- El adjudicatario del puesto n.º 14 presenta escrito el 09/06/2025, con n.º de registro de entrada 2025-E-RC-8148, solicitando la baja de la concesión y la devolución de la garantía definitiva.
- 6.- Decreto, de fecha 6/03/2025, por el que se aprueba la liquidación de los gastos del segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, para su reparto entre los titulares de locales regulados de venta de pescado fresco del Puerto de Santa Pola.
- 7.- Consta informe de fecha 26/06/2025 emitido por el Sr. Técnico de Comercio en el que se indica que "Se adjuntan fotografias del estado exterior del puesto, ya que no se tiene acceso al interior del mismo al tener un candado en la persiana. En dichas fotografias no se aprecian desperfectos notables en el puesto".



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3811 de 2 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Resolución:

PRIMERO: Aceptar la petición formulada por D. Antonio Ferrer Cerdán, con DNI de renuncia a la concesión del puesto n.º 14 de venta de pescado freso en Zona Portuaria, con efectos desde el 09/06/2025.

SEGUNDO: Requerir a D. Antonio Ferrer Cerdán para que, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, proceda a la retirada de enseres de su propiedad en el puesto n.º 14, dejándolo libre y expedito, y a la entrega de la llaves en el Negociado de Contratación y Patrimonio, debiendo dejar el espacio en el estado adecuado a su fin.

TERCERO: Señalar que no se puede tramitar la devolución de la garantía definitiva dejando ésta supeditada a:

- Informe del Técnico de Comercio sobre el interior de las instalaciones.
- Finalización del periodo de pago voluntario de la liquidación de los gastos del segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025, periodo en que ha estado vigente la concesión.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones, con el fin de que no se expidan más recibos por ocupación del citado.

DACIÓN CUEN	TA I	DECLA	RACIÓN	DE :	FIESTA	DE	INTE	RÉS T	TURÍSTICO
AUTONÓMICO	DE	LA	COMUN	IDAD	VALE	NCL	A A	LAS	FIESTAS
PATRONALES									
Favorable	Tino	de vota	ción: Unan	imidad	1/A sentim	iento			

Resolución:

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Resolución de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se otorga el título honorífico de Fiesta de Interés Turístico Autonómico de la Comunitat Valenciana a "Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en Honor a la Virgen de Loreto", de Santa Pola.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Baile Martínez** indicando que esta resolución supone un motivo de orgullo para nuestro municipio y para todas las personas que participan directa o indirectamente en el desarrollo de nuestras fiestas. La



Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitad Valenciana ha resuelto conceder el título honorífico de fiestas de interés turístico autonómico de la Comunidad Valenciana a nuestras fiestas patronales y de Moros Y Cristianos en honor a la Virgen de Loreto de Santa Pola. Se trata de un reconocimiento institucional que pone en valor el carácter singular, la riqueza cultural y la proyección turística de nuestras celebraciones y que reconoce también la implicación social y la trayectoria histórica de nuestras fiestas.

Explica que este logro es fruto de un expediente trabajado a conciencia desde el Ayuntamiento por los técnicos municipales de los departamentos de fiestas, Archivo y Turismo. Además de la colaboración de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos y Camareras de la Virgen, a quienes quiere agradecer expresamente su esfuerzo y dedicación. Además, también agradecer a los municipios, instituciones y comercios por firmar las cartas de adhesión. Con este título, Santa Pola da un paso más en el reconocimiento externo de su patrimonio festivo y nos compromete como institución a seguir protegiendo y promoviendo nuestras fiestas con el respeto y la calidad que merece. Añade que el reto ahora conseguir las fiestas de interés nacional.

Hace uso de la palabra el **Sr. Fernández Ortiz** sumándose desde el Grupo Municipal Socialista a la felicitación de la concejala de fiestas. Creen que es muy positivo que las fiestas de nuestro pueblo hayan tenido este reconocimiento de interés autonómico. No tienen ninguna duda de que en el futuro se conseguirá la declaración de interés nacional. También se suman a la felicitación a la Asociación de Moros y Cristianos, a las camareras de la Virgen, a todas las comparsas que salen el día 6 y a todos los departamentos municipales que se han visto involucrados no solamente en la confección de este expediente, sino en la organización de las fiestas desde toda la vida. Además, también quieren resaltar el papel de los festeros y las festeras. Reitera que todos están de enhorabuena y es una muy buena noticia para la fiesta en Santa Pola.

Interviene la **Sra. Antón Ruiz** sumándose a la enhorabuena y agradeciendo a todos las personas y asociaciones, trabajadores municipales que han hecho posible esta declaración de interés turístico a nuestras Fiestas Patronales y que trabajan cada día para que las fiestas sean cada día mejores.

Hace uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente**, explicando que se une a lo que han dicho ya sus compañeros. Indica que las fiestas, tanto para los que son festeros como los que no lo son, saben que son maravillosas. Este reconocimiento les congratula y les llena de alegría. Se suma a la enhorabuena y agradece a la Concejalía de Fiestas este título honorífico.

Interviene finalmente la **Sra. Alcaldesa** diciendo en primer lugar que le me enorgullece felicitar a la Concejala de Fiestas porque sin el liderazgo y sin una cabeza que es la que tira del carro para que esto se lleve a cabo, pues no se podía haber hecho.



Explica que efectivamente, ha participado todo el equipo humano del Ayuntamiento, desde fiestas, desde turismo, desde desde Archivo, la Asociación de Moros y Cristianos, que también ha hecho una memoria fantástica, las Camareras de la Virgen de Loreto. Indica que incluso la población en general que se le ha pedido colaboración lo ha hecho, pero repite, sin un liderazgo pues es complicado que se lleven a cabo los objetivos como se han hecho y en este caso lo ha conseguido la Concejalía de Fiestas con su equipo de gente. Le trasmite su más sincera felicitación porque se durante muchísimos tiempo se ha hablado de gestionarlo, pero hasta ahora no se había gestionado.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado debiendo dar traslado de la Resolución a la Asociación de Moros y Cristianos para su conocimiento.

POLICÍA LOCAL. Expediente 11744/2024. DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS (AVSRE) DE FELICITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO INDIVIDUAL A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE SANTA POLA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Por acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2024, se resolvió emitir propuesta a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), de iniciación de expediente para la concesión de Felicitación Pública a título individual de la Generalitat Valenciana, para los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola:

- Inspector, Rodrigo Martínez Villagrasa
- Agente, Dulcinea Bonmatí Pastor.
- Agente, Roberto Martínez García.
- Agente, Joel Martínez Martínez.
- Manuel Ibañez Prado.

Con fecha 9 de julio de 2025, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) resolvió conceder la Felicitación Pública a título individual a los siguientes miembros del Cuerpo de Policía Local de Santa Pola, por sus actuaciones en los meses de enero y febrero de 2024, al identificar un punto de venta ilegal de sustancia en pleno centro urbano, procediéndose finalmente a la detención del presunto responsable por un delito contra la salud pública en su modalidad de tráfico de drogas:



- Inspector, Rodrigo Martínez Villagrasa
- Agente, Dulcinea Bonmatí Pastor.
- Agente, Roberto Martínez García.
- Agente, Joel Martínez Martínez.
- Manuel Ibañez Prado.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sr. Blasco Amorós** indicando que quiere transmitir esas felicitaciones que también ha hecho la propia Agencia y decir a la ciudadanía que cada vez más son las veces que tenemos una felicitación a cada uno de los miembros que intervienen en algún tema de esta índole. Destaca también el servicio canino, que está ayudando muchísimo también a a poder hacer este tipo de actuaciones para que nuestra juventud pueda meterse en ese mundillo tan complicado. Y desde aquí está segura que se unirá a las felicitaciones toda la corporación y ella como Concejala de la Policía Local se siente muy orgullosa de cada una de las actuaciones que hacen.

Interviene el **Sr. López Sempere** indicando que desde su Grupo también quieren apoyar y felicitar a los Agentes por su labor a nuestro pueblo y a los visitantes y por este reconocimiento a su trabajo.

La **Sra. Moya Lafuente** se suma a las palabra de la Sra. Concejala y a las palabras de su compañero del Grupo Socialista. Indica que la Policía es de lo mejor que tienen y ya se ha traído al Pleno varios reconocimientos de diferente índole. Ya se sabe que es su trabajo, pero hay cuestiones que abordan complicadas y si puedan sacarlas adelante lo hacen. Se une al agradecimiento de sus compañeros por la labor que hacen.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas** uniéndose a las felicitaciones. Indica que deben estar satisfechos con la Policía que tienen, y de su trabajo diario.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4010 de 10 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado de la concesión por parte de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) de Felicitación Pública a título individual a los siguientes miembros del Cuerpo de Policía Local de Santa Pola por sus actuaciones en los meses de enero y febrero de 2024, al identificar un punto de venta ilegal de sustancia en pleno centro urbano, procediéndose finalmente a la detención del presunto responsable por un delito contra la salud pública en su modalidad de tráfico de drogas:
- Inspector, Rodrigo Martínez Villagrasa
- Agente, Dulcinea Bonmatí Pastor.



- Agente, Roberto Martínez García.
- Agente, Joel Martínez Martínez.
- Manuel Ibañez Prado.
- 2. Notificar el presente acuerdo a los citados agentes del Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola.

Expediente 13713/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL SECTOR PESQUERO Y EL RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DRÁSTICA DE DÍAS DE PESCA DE ARRASTRE IMPUESTAS POR LA COMISIÓN EUROPEA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en la que se expone que el sector pesquero español, y en particular el del Mediterráneo, se encuentra bajo un ataque sin precedentes debido a las medidas impuestas por la Comisión Europea.

Durante años, la Comisión Europea ha maltratado a los pescadores españoles mediante políticas desproporcionadas e injustas, mientras se ha mostrado permisiva con otros países cuyos sectores pesqueros no han sido sometidos al mismo nivel de restricciones.

Esto no solo evidencia un trato desigual, sino también una clara discriminación hacia nuestros trabajadores de la mar, quienes han cumplido con los estándares exigidos.

Además, no se tienen en cuenta los enormes esfuerzos que el sector de la pesca ya ha realizado para la protección del medio marino. En los últimos cuatro años, los pescadores ya han experimentado una reducción del 40% en los días de pesca respecto a 2020, con graves consecuencias para la viabilidad de su actividad.

Detrás de estas decisiones no hay criterios científicos sólidos ni la intención de preservar el equilibrio entre el cuidado razonable y deseable del medio ambiente y la protección del modo de vida y sustento de miles de familias. Al contrario, se han basado en un fanatismo climático que busca imponer una agenda ideológica (Agenda 2030) que amenaza nuestra soberanía económica y alimentaria.

El consenso de los principales partidos europeos en las instituciones comunitarias, ha permitido que estas políticas avancen sin la debida oposición, demostrando su incapacidad para defender los intereses de los españoles.



VOX defiende la soberanía de España en todos los ámbitos, incluida la pesca. No podemos permitir que los pescadores, guardianes de una actividad milenaria, sean sacrificados en nombre de una agenda climática que ignora las consecuencias económicas, sociales y culturales de sus decisiones. Es momento de plantarnos frente a esta agresión y defender a quienes trabajan cada día para proveer a nuestras mesas de productos esenciales.

Tras el debate de la Moción que consta en la grabación de la sesión plenaria, se somete a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACORDÓ**:

- 1°.- Rechazar las políticas de la Comisión Europea que pretenden reducir los días de pesca de arrastre cada año más, por considerarlas injustas, discriminatorias y carentes de base técnica adaptada a la realidad del sector pesquero español.
- 2º.- Instar al Gobierno de España a defender de manera contundente los intereses de los pescadores españoles frente a las instituciones europeas, exigiendo la revisión de estas políticas y la adopción de criterios más justos y consensuados con los afectados.
- **3º.-** Solicitar a Generalitat y Diputación que continúe apoyando activamente a las cofradías de pescadores de Alicante mediante programas específicos que promocionen el consumo de productos locales y defiendan la viabilidad económica del sector pesquero.
- **4°.-** Pedir que se garantice la soberanía alimentaria española, evitando que políticas impuestas desde Bruselas pongan en peligro la producción local de alimentos básicos y la subsistencia de miles de familias.
- 5°. Manifestar el apoyo incondicional del Ayuntamiento de Santa Pola a los pescadores de nuestra provincia, instando a las administraciones autonómicas y nacionales a proporcionar ayuda económica directa y apoyo técnico a los afectados por estas políticas.

Expediente 14117/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN CONTRA LOS DISCURSOS DE ODIO Y LA CRIMINALIZACIÓN DE LA INMIGRACIÓN.			
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria		
	A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0		

Resolución:

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que estamos asistiendo con enorme preocupación a la proliferación de discursos de odio en diferentes puntos del país, siendo especialmente graves los acontecimientos ocurridos en el municipio murciano de Torre Pacheco, donde se ha señalado y criminalizado a colectivos de personas inmigrantes a raíz de un suceso que aún está siendo investigado.



Algunos representantes políticos han ido más allá, haciendo un llamamiento irresponsable de acción contra las personas extranjeras, alimentando un discurso odio que divide, estigmatiza y pone en riesgo la convivencia.

Los discursos de odio no son libertad de expresión, todo lo contrario, erosionan los cimientos del estado de derecho vulnerando las normas constitucionales y contra los derechos humanos. La proliferación de este tipo de discurso es un problema social que va en aumento y que provoca la división de la sociedad poniendo en riesgo la convivencia con mensajes alarmistas, denigrantes y excluyentes, pero que además supone la antesala de los delitos de odio.

Desde el Grupo Municipal Socialista denunciamos rotundamente estos discursos, que no solo son inhumanos e inaceptables sino también antidemocráticos, pero además carecen de fundamento real. Según los datos más recientes del Ministerio del Interior, el número de detenciones e investigados menores por tipología penal, la de la población extranjera no es superior a la del conjunto de la población. Las estadísticas demuestran la falsa afirmación de la existencia de un vínculo entre inmigración y delincuencia, y que esta solo está amparada por el populismo xenófobo de determinados grupos y partidos políticos.

En nuestra Comunitat Valenciana, conviven más de 170 nacionalidades diferentes. La población extranjera desempeña un papel esencial en sectores clave de la economía, como la agricultura, los cuidados, la hostelería, el pequeño comercio, la construcción e incluso hasta la investigación y la rama sanitaria. Actualmente, según las últimas cifras conocidas, más de la mitad de los nuevos cotizantes a la seguridad social en la Comunitat son de origen extranjero.

En los ayuntamientos, como administraciones más próximas a la ciudadanía, el grupo socialista defiende firmemente la convivencia y la integración como bases de una sociedad justa. Frente al odio y la exclusión, respondemos con principios democráticos, cohesión social y respeto a los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, con los objetivos de defender una sociedad más inclusiva y desterrar los discursos de odios de las instituciones y de la sociedad en la Comunitat Valenciana, se presenta la presente Moción.

Tras el debate de la Moción que consta en la grabación de la sesión plenaria, se somete a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Vox) y dieciocho votos a favor (11 PP, 5 PSOE y 2 Més Santa Pola), por mayoría, **ACORDÓ**:

1°. Condenar cualquier declaración política que fomente e incite discursos de odio y actitudes xenófobas y racistas, así como cualquier llamamiento público a la violencia o a la estigmatización de personas por su origen, nacionalidad o situación administrativa.



- 2º. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la convivencia intercultural, el respeto a los derechos humanos y la lucha contra toda forma de discriminación, promoviendo políticas municipales de inclusión e integración.
- 3º. Reconocer y poner en valor la aportación de las personas migrantes a la sociedad y la economía local.
- 4°. Mostrar el rechazo institucional a la totalidad de los actos violentos acaecidos últimamente en nuestro país. Condenar la violencia en todas sus formas, y evitar cualquier intento de utilizar la inmigración como sinónimo de criminalidad, delincuencia o inseguridad.
- 5°. Solicitar al Gobierno Central realizar un plan que suponga un control eficaz sobre la inmigración ilegal, coordinando e implicando a todas las instituciones y organismos públicos, y dotar presupuestariamente dicho Plan.
- 6º. De este acuerdo dar cuenta en Las Cortes Valencianas, a la Diputación de Alicante, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y en el Consell de la Generalitat Valenciana. Y dar traslado al Gobierno de España

Expediente 14294/2025. Grupos Políticos. MOCIÓ DE REBUIG A LA LLEI 3/2025, DE 22 DE MAIG, DE LA GENERALITAT, DE PROTECCIÓ I ORDENACIÓ DE LA COSTA VALENCIANA		
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria	
	A favor: 7, En contra: 13, Abtenciones: 0, Ausentes: 0	

Resolución:

Se dio cuenta de la siguiente Moción del Grupo Municipal Més Santa Pola:

"El nostre litoral no és un llenç en blanc, sinó un espai fortament urbanitzat on es concentra gran part de la població i de l'activitat econòmica. El 75% de la població viu en els primers 10 quilòmetres de costa, i es calcula que el 15% del PIB valencià es genera en la franja dels 500 metres. Esta pressió ha fet que el 74% del litoral estiga urbanitzat i que el 64% de les platges estiguen en regressió. Entre 1991 i 2014, el sòl asfaltat va créixer tres vegades més que la població.

El Mediterrani és una mar gairebé tancada que s'escalfa entre un 20% i un 30% més ràpid que la mitjana mundial. Això fa que el nostre litoral siga especialment vulnerable als efectes del canvi climàtic, com la pujada del nivell del mar i les inundacions.

La comunitat científica destaca el valor del sòl rural i la necessitat de preservar els últims espais lliures de la costa. Aquests espais són clau per a la biodiversitat, l'agricultura, el paisatge i la resistència al canvi climàtic.



En eixe sentit, el PATIVEL, el Pla d'Acció Territorial de la Infraestructura Verda del Litoral, aprovat el 2018, després d'un procés escrupolós de participació (es van acceptar vora 400 al·legacions) i d'avaluació ambiental, va protegir 7.500 hectàrees del nostre litoral. També va mantenir 10.500 hectàrees de sòl urbanitzable, contribuint a millorar l'equilibri entre l'activitat econòmica, la millora de la qualitat de l'oferta turística i la necessària preservació de l'entorn.

Segons la definició que fa The Millennium Ecosystem Assessment, 2005, treball encarregat per l'ONU per a contribuir a una adequada presa de decisions per part dels poders públics, els serveis dels ecosistemes són els beneficis que les persones obtenen d'estos. Això inclou serveis de subministrament com ara menjar, aigua, fusta i fibra; regular els serveis que afecten el clima, les inundacions, les malalties, els residus i la qualitat de l'aigua; serveis culturals que proporcionen beneficis recreatius, estètics i espirituals; i serveis de suport com la formació del sòl, la fotosíntesi i el cicle de nutrients. Es tracta, per tant, d'un bé superior a preservar, especialment en el context climàtic actual.

Malauradament, la Llei 3/2025, de 22 de maig, de la Generalitat, de protecció i ordenació de la costa valenciana, recentment aprovada pel PP i Vox, pivota sobre el més pur negacionisme i suposa un pas enrere en els avanços aconseguits. Això és perquè esta és una llei ideològica que ni protegeix ni ordena: No es basa en cap estudi ambiental i naix exclusivament per a facilitar la reclassificació i urbanització dels de sòls protegits fins ara pel PATIVEL. Estem, per tant, davant d'una normativa que atempta contra el principi jurídic de no regressió ambiental, com ja va advertir en el seu informe el Consell Jurídic Consultiu, i que obri de nou la porta a l'especulació.

En eixe sentit, de les compareixences de les persones expertes en el marc de la tramitació d' esta llei, s'extreu una conclusió coincident: el litoral ja ha superat la seva capacitat. Facilitar més activitat econòmica en este espai fràgil és irresponsable i parlar de facilitar nova activitat econòmica sostenible en el litoral –més de la que ja permetia el PATIVEL— és un oxímoron.

Este posicionament científic s'ha vist dolorosament corroborat i reforçat amb la DANA del 29 d'octubre: el sòl rural va ajudar a frenar les aigües, mentre que el sòl urbanitzat va tindre l'efecte contrari, contribuint directament a agreujar els efectes de la inundació. El mateix dia la Comissió de Justícia de les Corts Valencianes votava les esmenes a la Llei de Simplificació administrativa que incloïa, entre altres modificacions en matèria territorial, la possibilitat de construir hotels a 200 metres de la línia de costa.

En este context, qualsevol modificació legislativa que pretenga abordar el litoral des d'una perspectiva integrada no hauria sinó de millorar i aprofundir en el compliment dels objectius ja marcats en 2018: protegir els valors ambientals i paisatgístics, garantir la connectivitat ecològica, mantenir espais lliures, protegir el domini públic marítim-terrestre, i millorar la qualitat dels espais ja urbanitzats. També cal facilitar la mobilitat sostenible i un turisme de qualitat.



Per si tot això fora poc, la llei naix també impregnada d'inseguretat jurídica pel que fa a les construccions situades en el domini públic marítim-terrestre, en un clar intent de donar falses expectatives a les persones propietàries, en lloc d'aportar solucions reals.

A Santa Pola, l'eliminació del PATIVEL tindrà conseqüències greus sobre el nostre entorn litoral, especialment en zones com la Serra i Cap de Santa Pola, el Clot de Galvany o les àrees pròximes a les Salines, espais d'alt valor ecològic, paisatgístic i ambiental. Estes zones, que havien sigut protegides pel PATIVEL davant la pressió urbanística, queden ara exposades a possibles reclasificacions que trencaran la continuïtat dels corredors ecològics i afavoriran un model de desenvolupament insostenible. A més, Santa Pola és un municipi altament vulnerable davant fenòmens com la regressió de la costa o les inundacions, per la qual cosa mantindre sòls lliures i vegetació litoral no és només una qüestió ambiental, sinó també una mesura de protecció civil i d'adaptació climàtica.

L'Ajuntament de Santa Pola considera que la Llei de Protecció i Ordenació de la Costa empitjora la capacitat del nostre municipi per a fer front al canvi climàtic i als episodis meteorològics cada vegada més extrems i freqüents, i a més genera inseguretat jurídica. És, per tant, el moment d'atendre la comunitat científica, legislar amb rigor i dotar els municipis d'instruments per a millorar la nostra capacitat de resposta.

És per tot això que proposem l'adopció dels següents

ACORDS

- 1. Instar el Govern de la Generalitat a derogar la Llei 3/2025, de protecció i ordenació de la costa valenciana.
- 2. Instar el Govern de la Generalitat a presentar recurs davant qualsevol sentència judicial desfavorable al PATIVEL.
- 3. Instar el Govern de la Generalitat a tenir en compte la comunitat científica en la presa de decisions que afecten un àmbit tan sensible com el litoral.
- 4. Instar el Govern de la Generalitat i el Govern Central a establir un espai de treball amb els ajuntaments afectats i la col·laboració de persones expertes, amb un calendari concret, per abordar els reptes del litoral i elaborar una normativa de consens.
- 5. Instar el Govern de la Generalitat i el Govern Central a destinar els recursos necessaris per a l'adaptació dels municipis del litoral als efectes del canvi climàtic, la preservació i manteniment dels espais lliures i la recuperació dels sòls degradats i artificialitzats del litoral que resulten crítics a tal efecte.



6. Donar trasllat dels presents acords al Consell de la Generalitat Valenciana, al Govern Central i a tots els Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes i el Congrés."

Tras el debate, que consta en la grabación de la sesión, se somete a votación con siete votos a favor (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos en contra (11 PP y 2 Vox), NO PROSPERA LA MOCIÓN presentada.

Expediente 14298/2025. Grupos Políticos MOCIÓ PER A LA PREVENCIÓ I LLUITA CONTRA LA CORRUPCIÓ A LES INSTITUCIONS PÚBLIQUES		
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria	
	A favor: 7, En contra: 11, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	

Resolución:

Se dio cuenta de la siguente Moción presentada por el Grupo Municipal Més Santa Pola: "La corrupció representa una de les principals amenaces per a les democràcies modernes. No sols suposa un greu perjuí per a les arques públiques, sinó que afeblix el teixit institucional, destruïx la confiança de la ciutadania en les administracions, afavorix el clientelisme i distorsiona la competència econòmica.

L'Assemblea General de Nacions Unides, a través de la Resolució 58/4 adoptada el 31 d' octubre de 2003, va establir la Convenció de les Nacions Unides contra la Corrupció, un instrument internacional que apel·la als estats a establir mecanismes concrets per previndre, detectar i castigar la corrupció. Esta resolució —ratificada per Espanya el 19 de juny de 2006— destaca la necessitat de crear òrgans independents de control, així com de protegir els denunciants i garantir la transparència en la gestió pública.

Al País Valencià, la corrupció institucionalitzada ha deixat una empremta profunda en la memòria col·lectiva. Casos com Gürtel o Taula van posar de manifest com l'abús de poder i la connivència entre polítics i empresaris van suposar un saqueig del patrimoni col·lectiu. Amb l'arribada del Govern del Botànic a partir de 2015, es van posar en marxa polítiques decidides per revertir esta realitat i blindar les institucions: es va crear l'Agència Valenciana Antifrau, es va implementar un sistema intern d'alertes per detectar irregularitats dins de l'administració, i es va impulsar una Oficina de Recuperació d'Actius per a retornar a la ciutadania els fons desviats il·legalment.

Este conjunt d'instruments va convertir el País Valencià en una referència internacional. L' organització Transparència Internacional va reconéixer l'Agència Valenciana Antifrau com un exemple de bones pràctiques. No obstant això, els avanços assolits s'han vist greument amenaçats i desmantellats en els últims anys. La pèrdua d'independència de l'Agència, l'



eliminació del seu Codi Ètic i del Comité d'Ètica, i la desaparició de mecanismes essencials de control, evidencien una clara voluntat política de desprotegir la ciutadania davant de les males pràctiques i afavorir l'opacitat.

Alhora, a escala estatal, continuen aflorant casos de corrupció vinculats a la contractació pública i a pràctiques fraudulentes de les grans empreses constructores i energètiques espanyoles. La Unitat Central Operativa de la Guàrdia Civil investiga als dos últims Secretaris d'Organització del PSOE, José Luís Ábalos (que també va ser ministre de Transports) i Santos Cerdán, pel presumpte cobrament de comissions a canvi d'adjudicacions d'obra pública. Estes dues persones, molt pròximes al president del govern, Pedro Sánchez, van ser uns dels seus principals suports a l'hora de tornar a guanyar la Secretaria General del PSOE i arribar a la presidència del govern en 2018. Així mateix, en els últims dies hem conegut que el ministre d'Hisenda durant l'últim govern del PP, Cristóbal Montoro, i tot el seu equip, han sigut imputats per presumptament influir en canvis legislatius per a fer rebaixes d'impostos a empreses gasístiques a canvi de pagaments. És important destacar que algunes de les persones imputades formen part del cercle d'assessors més pròxim de l'actual president del PP, Alberto Núñez Feijóo.

Els últims casos de corrupció coneguts també van més enllà del PSOE i el PP: la Fiscalia Anticorrupció i la Guàrdia Civil estan investigant al regidor de VOX en València, Juan Manuel Badenas, per presumptes irregularitats en l'adjudicació de contractes. Dos anys de tocar poder han sigut suficients per a que este partit polític tinga els seus primers casos de corrupció en institucions importants.

També hem tingut casos de corrupció a nivell local, com l'última condemna a l'exalcalde de Santa Pola, Miguel Zaragoza, per delictes de prevaricació i suborn. Una condemna que va arribar a pesar de les maniobres de l'actual alcaldessa del Partit Popular, Loreto Serrano, per a evitar que se celebrara el juït. L'actual govern del PP en Santa Pola seguix defensant a este corrupte en públic, evidenciant el llarg camí que queda per recórrer per a depurar les pràctiques corruptes al nostre sistema polític, i especialment al nostre municipi.

No ens podem quedar només amb la part que afecta als diferents càrrecs públics, sinó que també hem de posar un ull i actuar contra les empreses corruptores, que principalment duen sent les mateixes en les últimes dècades. La llista d'empreses és prou habitual cada vegada que aflora algun cas de corrupció: Acciona, ACS, Ferrovial, Sacyr, OHL, FCC... Semblaria lògic que si algunes d'estes empreses acaben condemnades per casos de corrupció, no pogueren continuar participant en licitacions de contractes públics. De la mateixa manera que sense càrrecs públics corruptes no hauria corrupció, sense les empreses corruptores tampoc podrien donar-se este tipus de delictes.

Cal recordar que la corrupció no només destruïx la confiança ciutadana: també genera una clara competència deslleial, on empreses que actuen de forma honesta es veuen excloses per no voler participar en un sistema pervers de favors i suborns.



És per això que, més enllà de la condemna política, resulta urgent posar en marxa noves estructures legals i institucionals, així com reforçar les ja existents, per garantir que cap càrrec públic, cap empresa ni cap partit puga actuar amb impunitat.

En este sentit, cal recuperar els mecanismes d'alerta, control i transparència que garantien una administració neta i oberta. També cal instar el Govern de l'Estat a actuar amb contundència, promovent un Pacte d'Estat contra la corrupció, creant una Agència Estatal Anticorrupció, dotant la Fiscalia Anticorrupció de recursos suficients, i impedint que empreses condemnades puguen continuar accedint a contractes públics a través de societats interposades.

La democràcia només pot consolidar-se sobre la base de la integritat, la rendició de comptes i el respecte a l'interès general. No podem permetre ni la banalització ni la normalització de la corrupció.

Per tot el que s'exposa proposem al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola els següents

ACORDS

1. Condemnar amb total contundència i sense cap pal·liatiu els recents grans casos de corrupció vinculats al PSOE i al PP, així com qualsevol pràctica corrupta vinculada a càrrecs públics, partits polítics i grans empreses.

2. Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana a:

- Recuperar i reforçar la independència de l'Agència Valenciana Antifrau, reinstaurant el Codi Ètic i el Comité d'Ètica, i garantint l'elecció de la seua direcció per majories reforçades.
- Reinstaurar l'Oficina de Recuperació d'Actius per tal de recuperar els diners desviats il·legalment en casos de corrupció.
- Publicar de manera íntegra els expedients de contractes d'emergència i revertir les limitacions introduïdes recentment en la Llei de Transparència.

3. Exigir al Govern de l'Estat a:

- Promoure un Pacte d'Estat contra la corrupció.
- Crear una Agència Estatal Anticorrupció independent, amb capacitat per a previndre, investigar i perseguir casos de corrupció i frau.
- Endurir els mecanismes de prohibició de contractació pública per a les empreses corruptores, garantint que no puguen tornar a participar mai en licitacions de contractes públics.



- Enfortir els recursos de l'ORGA (Oficina de Recuperación y Gestión de Activos) i reforçar la Fiscalia Anticorrupció, tant en mitjans materials com humans, incloent les unitats policials de supervisió i lluita contra la corrupció.
- Canviar la legislació per a ampliar a 30 anys les inhabilitacions per a exercir càrrecs públics a aquelles persones condemnades per corrupció.
- Llei expropiatòria de bens o beneficis adquirits mitjançant pràctiques corruptes, perseguint especialment el rol que juguen les empreses corruptores i els seus dirigents, ampliant responsabilitats en l'interior de l'estructura empresarial corrupta.
- Aprovació urgent del Projecte de Llei de Transparència i Integritat en les Activitats dels Grups d'Interés, per a regular per primera vegada l'activitat dels "lobbies" en les seues relacions amb les institucions i el conjunt del sector públic.
- Establir una incompatibilitat de tres anys per a exercir en empreses privades o prestar serveis en sectors directament relacionats amb el seu càr
- Reforma de la Llei de Contractes del Sector Públics, per a limitar les revisions de preus i sobrecostos.
- Modificació de la llei d'indults per a que no se puguen concedir a condemnats per corrupció.
- 4. Exigir al Govern de l'Estat i a la Generalitat Valenciana la depuració de totes les responsabilitats polítiques i penals derivades de casos de corrupció, delictes contra l'erari públic, contra la Hisenda Pública o contra qualsevol administració.
- 5. Donar trasllat dels presents acords al govern de l'Estat, el Consell de la Generalitat Valenciana i els grups parlamentaris del Congrés i de Les Corts Valencianes."

Tras el debate, que consta en la grabación de la sesión, se sometió a votación con dos votos de abstención (Vox), siete votos a favor (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y once votos en contra (PP), NO PROSPERA LA MOCIÓN presentada.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 19/06/2025 AL 17/07/2025 (ACTAS DE LA 30 A LA 34).



Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 19 de junio al 17 de julio de 2025 (actas de la 30 a la 34)

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 20/06/2025 HASTA EL 27/07/2025.

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 20 de junio de 2025 al 27 de julio del 2025, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:

- Decreto 2025-1454 de fecha 19 de junio de 2025.
- Decreto 2025-1537 de fecha 27 de junio de 2025.
- Decreto 2025-1538 de fecha 27 de junio de 2025.
- Decreto 2025-1553 de fecha 01 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1583 de fecha 04 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1701 de fecha 15 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1702 de fecha 15 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1705 de fecha 15 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1711 de fecha 17 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1712 de fecha 17 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1721 de fecha 17 de julio de 2025.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS



Abierto el turno de Ruegos y Preguntas las intervenciones constan en la grabación de la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2025/13

A) PARTE RESOLUTIVA

- 1. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 156/2020. Solicitud reducción penalidades
 - Anexo 1. Informe jurídico reduccion penalidades

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

INFORME SOBRE REDUCCIÓN DE PENALIDAD IMPUESTA A MANUEL BERENGUEI COSTA POR FALTA MUY GRAVE, POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 27, APARTADO 18 DEL PCAP, EN EL CONTRATO "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN QUIOSCO NÚMERO 9 SITO EN EL BANCAL DE LA ARENA",

Con fecha 8-5 -2025 el interesado solicita reducción de la penalidad impuesta po importe de 1.500,01 euros acordada por acuerdo plenario de 24/04/2025 por entende probada la comisión de la infracción ratificada por el parte de la policía local de fecha 1 de agosto de 2024, consistente en emisión de música de disc-jokey con mesa de mezclas altavoces de gran potencia a las 2:30 de la madrugada del 11 de agosto de 2024, informada por la responsable del contrato en fecha 20/08/2024, que dice: "(...)El Pliego de Cláusulas administrativas en su apartado 18.27 establece que "En las instalaciones objeto de la presente licitación quedará prohibida la emisión de música, así como la emisión de sonido por cualquier medio...."

Los hechos no son negados por el titular del establecimiento aunque manifiesta no haber participado en su comisión.

El artículo 85 de la Ley 39/2015, Terminación en los procedimientos sancionadore dice:

- "1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver ϵ procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.
- 2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniari y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntari por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación de procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de l indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.
- 3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente par resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanció propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en l notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

El porcentaje de reducción previsto en este apartado podrá ser incrementado reglamentariamente."

En puridad no es aplicable este artículo puesto que las penalidades no tienen e carácter de sanciones ni se enmarcan en un procedimiento sancionador sino en un procedimiento especial dirigido al control y exigencia de la correcta ejecución de contrato, establecido en el artículo 192 de la ley de contratos del Sector público que dice: Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

"1. Los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimient defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la graveda del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precidel contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato."

Según consta en el expediente y solicitado informe a la policía Local, desde el año 2020 esta denuncia es la única infracción de esta naturaleza cometida por el titular de establecimiento, y tras los hechos denunciados tampoco consta la persistencia en la comisión de la misma o nueva infracción, ni denuncias de vecinos.

Sin embargo y aunque se podría considerar la aplicación analógica de los principio del procedimiento sancionador en cuanto a la moderación de la responsabilidad atendiendo a las circunstancias del caso tales como reincidencia, intencionalidad persistencia en la comisión de la infracción o daño causado, no se puede aplicar la reducción de la penalidad solicitada, dado que en el Pliego de condiciones del contrato que es la ley que lo rige, el hecho está tipificado como infracción muy grave y la sanción aplicada es la mínima prevista, y por el principio de legalidad y tipicidad no se admite si modificación.